



PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Torreón 2022-2024





El gobierno Municipal de Torreón en colaboración con
la Academia Interamericana de Derechos Humanos,
diseñó y elaboró este documento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, México
Noviembre de 2022

PRESENTACIÓN

Con un ideal común para los habitantes del Municipio de Torreón, se traza un compromiso a través del Programa Municipal de Derechos Humanos en un vínculo con las autoridades competentes para promover las acciones de políticas públicas de primer nivel, garantizando con esto un entorno con perspectiva de derechos humanos.

En un gobierno eficiente, participativo e incluyente es el ámbito en el que se congregan actores varios de la sociedad y el equipo de la Academia Interamericana de Derechos Humanos encaminándose a la búsqueda de un bienestar para todos.

Resultado por demás valioso es el generado en comunidades de diálogo ante las problemáticas latentes y sus posibles soluciones en temas de género, inclusión de personas en alguna situación o algún contexto de vulnerabilidad, contaminación del medio ambiente y el ejercicio de la solidaridad.

Es pues el contenido de este documento, la aspiración a vivir en una ciudad de primera, restableciendo y perfilando con constancia lo venidero en materia de derechos humanos, prestando especial atención en trabajar en el respeto, promoción y protección de estos, a la par que se aportan recursos y conocimientos especializados en la dinámica de un plan estratégico.

Nuestra ciudad es hoy eminente pionera en Coahuila al contar con el presente Plan Municipal de Derechos Humanos para defensa y protección de los ciudadanos. Mi más sincera felicitación a los colectivos, cámaras empresariales, miembros de la academia y de la sociedad civil quienes afirman con su invaluable trabajo que Torreón ¡Siempre Puede!

Lic. Román Alberto Cepeda González
Alcalde de Torreón

INTRODUCCIÓN

La importancia de contar con un Programa Municipal de Derechos Humanos radica en la identificación y categorización de problemáticas que están presentes –en este caso, en el territorio de Torreón, Coahuila– y generar posibles soluciones luego de llevar a cabo un diálogo abierto en el que participan personas de distintos campos.

Como lo indica el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza Miguel Ángel Riquelme Solís en el Programa de Derechos Humanos del Estado 2019-2023, la interlocución entre personas de distintos sectores sociales, académicas, expertas y autoridades ha permitido generar modelos de políticas garantistas, lo cual se ha traducido en implementar acciones para atender los problemas y retos que existen.

Si bien las necesidades y preocupaciones de la comunidad en un determinado territorio del Estado pueden ser similares a las de otra circunscripción, también es cierto que existen problemáticas específicas que deben atenderse, por lo que es importante contar con diversos programas de derechos humanos que sean aplicables a las situaciones particulares de los municipios que conforman el Estado.

En relación con los temas que podrían considerarse de interés colectivo, y cuya relevancia rebasa los límites territoriales de municipios y estados, se encuentran aquellos cuya inobservancia han generado situaciones de violencia e inseguridad generalizada. Algunos ejemplos de estos temas son los que tienen que ver con el género y grupos en especial vulnerabilidad, como lo son niños, niñas y adolescentes o personas con discapacidad.

Para la construcción de este programa municipal, también se ha pensado en problemáticas que tienen que ver con el derecho humano a un ambiente sano, como lo es la contaminación del agua. Respecto a las temáticas que se consideran especialmente relevantes para elaborar un conjunto de propuestas y rutas de actuación, se han recabado estadísticas nacionales, internacionales, pero también específicas del municipio en el que se va a enfocar este programa.

Ahora bien, es cierto que, aun cuando existen problemas y situaciones de violencia e inseguridad respecto a los temas mencionados en el párrafo que antecede, también es importante tomar en cuenta que estos se manifiestan de manera distinta dependiendo del lugar y contexto que se trate.

Es por ello que, para poder realizar un análisis efectivo de cada problema, y poder proponer soluciones que sirvan a los municipios, sin duda debe llevarse a cabo un trabajo colectivo, en el que se someta a discusión un conjunto de temáticas que, en este caso, se ha organizado en cuatro ejes:

- Eje 1 «Torreón libre de violencia de género».
- Eje 2 «Torreón incluyente».
- Eje 3 «Torreón libre de contaminación y con acceso al agua».
- Eje 4 «Torreón solidario».

En el mismo orden de ideas, una vez definidos los cuatro tópicos principales para trabajar y desarrollar, la siguiente etapa es sumamente importante. En seguimiento el modelo de trabajo implementado desde el inicio de la administración del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, consistente en un método de diálogo abierto en el que participan sociedad civil, expertas y expertos, y personas de distintos sectores del municipio, se ha podido realizar un ejercicio cuya dinámica consiste, primeramente, en recolectar planteamientos y problemáticas que corresponden a cada temática.

Para llevar a la práctica esta etapa, se organizaron en mesas grupos de trabajo por cada uno de los cuatro ejes principales, y conforme a cada cuestión planteada por personas participantes en los grupos de trabajo, se realizó un análisis y diversas propuestas de atención o solución.

Este Programa Municipal es el resultado del trabajo han llevado a cabo los grupos que se formaron para discutir los temas de género, inclusión de personas en alguna situación o algún contexto de vulnerabilidad, y contaminación del medio ambiente.

El objetivo de contar con una recopilación de problemáticas, su análisis y posibles soluciones y rutas de acción, es continuar con los avances que ha habido en relación con la agenda gubernamental que tiene como prioridad el Gobierno de Coahuila, específicamente en el tema de derechos humanos. En los últimos años, ha habido una comunicación constante y eficaz con personas que día con día viven diversas situaciones que requieren la atención de sociedad y autoridades.

Si bien esta comunicación ha dado resultados importantes, no deja de haber problemas sociales por los que se requiere seguir trabajando. La agenda de los derechos humanos implica una actualización y un perfeccionamiento constante. A efecto de efectuar las acciones que sirvieron de base para la elaboración de este documento, se contó con la participación del equipo de la Academia Interamericana de Derechos Humanos. La Academia IDH ser un centro de investigación jurídica que tiene como una de sus finalidades generar y difundir acciones que se encaminen a la atención de problemáticas en materia de derechos humanos, el personal que la conforma se encuentra capacitado para ayudar a construir el plan estratégico que se incluye en este documento.

Así mismo, como ya se ha destacado, para poder elaborar una agenda de trabajo y proponer acciones y soluciones, el involucramiento de personas organizadas y no organizadas en sociedad civil continúa siendo imprescindible.

Tratándose de un programa que corresponde específicamente al municipio de Torreón, resultó clara la necesidad de que las personas investigadoras que, por parte de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, participaron se trasladaran al municipio, con el objetivo de que pudieran escuchar directamente de personas que residen en dicho territorio sus preocupaciones e inconformidades.

El compromiso ahora pasa a ser que la información recabada para la elaboración de este Programa Municipal pueda ponerse en práctica de manera efectiva. Solo de esta forma podrá considerarse que los fines del trabajo realizado por las personas expertas, autoridades y personas organizadas y no organizadas han sido alcanzados.

Sin duda, el Programa Estatal de Derechos Humanos ha servido como la principal guía para la elaboración de los parámetros en que se basaría este documento. En dicho programa se plantearon las áreas de oportunidad que hay en Coahuila respecto a diversas cuestiones de interés, por lo cual se ha utilizado, y adaptado, ese modelo para que pueda resultar de utilidad a atender las necesidades existentes en el municipio de Torreón.

En cuanto a la estructura y el desarrollo de este Programa Municipal, se presentarán mediante apartados los cuatros ejes que han servido de base y han sido discutidos por el equipo de trabajo de la Academia IDH en conjunto con personas residentes del municipio de Torreón de diversos sectores y campos laborales, así como autoridades y dependencias municipales.

Cada apartado se compone, en concreto, de la siguiente forma:

- I. Generalidades de la temática – incluyendo conceptos, estadísticas y problemáticas que existen.
- II. Deberes de autoridades municipales.
- III. Estrategias, líneas de acción y formas en las que se pueden ejecutar las propuestas.
- IV. Metas o resultados esperados, así como maneras en que se puede verificar el cumplimiento de lo incluido en el Programa.

Una vez expuesto lo anterior, se agradece la importante participación de todas las personas que conformaron las mesas de trabajo, incluyendo al equipo de la Academia IDH y las personas residentes del municipio de Torreón que intervinieron, y se mantiene el compromiso de atender las áreas de oportunidad que se han identificado en la elaboración de este documento. Pero también, es necesario resaltar las facilidades que, el Alcalde Román Alberto Cepeda González, así como el Cabildo de Torreón, han otorgado para la realización del Programa municipal de derechos humanos 2022-2024, así como la voluntad política manifestada para su desarrollo e implementación.

Irene Spigno

*Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Coahuila*

Índice

EJE 1 «TORREÓN LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO»	10
1. Concepto.....	12
2. Diagnóstico.....	14
2.1 Contexto.....	14
2.2 Problemática.....	17
3. Garantías de política pública «Torreón libre de violencia».....	21
3.1 Objeto.....	21
3.2 Deberes municipales.....	21
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	22
3.4 Metas.....	22
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	23
3.6 Indicadores.....	23
3.7 Presupuesto.....	26
EJE 2 «TORREÓN INCLUYENTE»	28
1. Concepto.....	30
1.1 Niños, niñas y adolescentes.....	31
1.2 Adultos Mayores.....	32
1.3 Personas con Discapacidad.....	33
2. Diagnóstico.....	35
2.1 Contexto.....	35
2.2 Problemática.....	37
3. Garantías de política pública «Torreón Incluyente».....	40
3.1 Objeto.....	40
3.2 Deberes municipales.....	40
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	41
3.4 Metas.....	42
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	43
3.6 Indicadores.....	43
3.7 Presupuesto.....	49

EJE 3 «TORREÓN LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y CON ACCESO AL AGUA».....	50
1. Concepto.....	52
2. Diagnóstico.....	57
2.1 Contexto.....	57
2.2 Problemática.....	60
3. Garantías de Política Pública «Torreón libre de contaminación y con acceso al agua».....	63
3.1 Objeto.....	63
3.2 Deberes de las autoridades municipales.....	64
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	65
3.4 Metas.....	66
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	67
3.6 Indicadores.....	67
3.7 Presupuesto.....	69
EJE 4 «TORREÓN SOLIDARIO».....	71
1. Concepto.....	72
2. Diagnóstico.....	74
2.1 Contexto.....	74
2.2 Problemática.....	76
3. Garantías de política pública «Torreón Solidario».....	77
3.1 Objeto.....	77
3.2 Deberes municipales.....	78
3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución.....	79
3.4 Metas.....	80
3.5 Seguimiento, evaluación y control.....	81
3.6 Indicadores.....	81
3.7 Presupuesto.....	86
BIBLIOGRAFÍA.....	88



EJE 1

**«TORREÓN LIBRE
DE VIOLENCIA DE
GÉNERO»**



EJE 1 «TORREÓN LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO»

1. Concepto

El eje prioritario denominado «Torreón Libre de Violencia de Género» está enfocado en el diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto erradicar la violencia y la discriminación vividas por mujeres y personas que pertenecen a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, queer y otras identidades de sexo-género (LGBTIQ+). Lo anterior conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales de protección de derechos humanos.

La violencia vivida tanto por mujeres como por población LGBTIQ+ presenta distinciones, pero comparte el hecho de que en ambos casos se basa en roles y estereotipos de género que deben ser cuestionados. Por esto, el presente eje temático combina la política pública encaminada a garantizar una vida libre de violencia para dichas poblaciones.

Desde la creación del sistema universal de derechos humanos se ha buscado erradicar la violencia ejercida en contra de las mujeres. Esto a través de distintos tratados internacionales, especialmente a nivel universal con la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a nivel interamericano con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). Ambos instrumentos firmados y ratificados por México, que comprometen a todas las autoridades del Estado, incluyendo las municipales a realizar acciones para erradicar la violencia.

Para erradicar la violencia se busca alcanzar dos conceptos complementarios y entrelazados: la igualdad de género y la no discriminación. No obstante, las múltiples desigualdades sociales, culturales, estructurales y sistemáticas que viven las mujeres repercuten de manera directa en la brecha de género, la cual impacta en los distintos ámbitos de su vida, lo que a su vez trae consigo la violencia en todos sus tipos y modalidades.

Para hacer frente a la violencia contra las mujeres se deben de tener en cuenta dos conceptos, uno que da origen a esta y otro sobre la definición de violencia de género propiamente:

1. Discriminación contra las mujeres: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito” (CEDAW, artículo 1).
2. Violencia de género: “Cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos” (SSP 2012: 62).

En el ordenamiento jurídico mexicano se contempla también el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, específicamente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo artículo 1 establece como objetivo de la ley: “[...] prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación [...]”.

Por su parte, los derechos de las personas LGBTQ+ también son protegidos por el marco internacional de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha determinado distintas obligaciones para los Estados en materia de derechos de las personas LGBTQ+: proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica; prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes; despenalizar la homosexualidad; prohibir la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género, y respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Principios de Yogyakarta).

La prohibición de discriminación por motivos de género y preferencias sexuales se encuentra estipulada en el artículo 1 constitucional, en su párrafo quinto. Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define la discriminación en su artículo 1, distinguiendo por diversos motivos, entre ellos: el sexo, el género y las preferencias sexuales. Define además el artículo que: “[t]

ambién se entenderá como discriminación la homofobia, [...]”. A pesar de lo anterior, en nuestro ordenamiento jurídico aún no se cuenta con una ley federal o estatal que proteja expresamente a la población LGBTQ+ de violencia. Sólo se cuenta con agravantes por delitos cometidos basados en la orientación sexual o identidad de género de las personas. Los estados que regulan estos agravantes en delitos de lesiones y homicidios hasta el año 2020 son: Baja California Sur, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Michoacán, Puebla y Querétaro (ILGA World 2020: 253 y 254).

Resulta importante, teniendo en cuenta lo anterior, abordar desde todos los ámbitos de gobierno –incluyendo el municipal– la violencia social, cultural, estructural e institucional que aún viven las personas por razón de su orientación sexual o identidad de género.

2. Diagnóstico

Los siguientes son datos contextuales de las situaciones de violencia y discriminación que enfrentan de manera general las mujeres y las personas LGBTQ+ a nivel internacional, nacional, estatal y municipal.

2.1 Contexto

a) Mujeres

La violencia de género surge a partir de la pretensión de controlar las conductas de las mujeres. Estos comportamientos son aprendidos por imitación, aprendizaje social, influencia familiar, prácticas educativas, etcétera. Lo anterior llega a generar mujeres con baja autoestima, además de complicar en las personas el descubrimiento y aceptación de su identidad.

Los roles sociales de hombres y mujeres que han permeado las categorizaciones sociales se encuentran plagados de desigualdades y exclusiones que se podrán ir eliminando y, mejor aún, se construirán desde un nuevo paradigma mediante enfoques y procesos que promuevan estilos de vida libres de tal violencia hacia la mujer. Con base en lo anterior, resulta evidente que actualmente existe la necesidad de generar condiciones para que la mujer pueda vivir libre de todas las formas de violencia y discriminación.

De acuerdo con datos de ONU Mujeres, sin incluir el acoso sexual, el 35% de las

mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual en el mundo. Se estima que al incluir el acoso sexual ya sea por parejas o por personas ajenas a su intimidad, el porcentaje llega al 70 por ciento. Asimismo, es en las mujeres que han sido violentadas en donde residen las tasas más altas de depresión, abortos e infecciones por VIH frente a mujeres que no lo han hecho (ONU Mujeres 2021).

Con relación a las cifras diarias de mujeres que son asesinadas, las que lo son por familiares resultan ser 137. Lo que se puede traducir en 50,000 mujeres asesinadas por miembros de su familia de entre un registro de 87,000 mujeres asesinadas en 2017. Esto se traduce en un porcentaje mayor al 50% de los asesinatos perpetrados por familiares de dichas mujeres. Más de un tercio de dichas mujeres (30,000) fueron asesinadas por su pareja íntima o una inmediata anterior (ONU Mujeres 2021).

Consecuentemente, menos del 40% de las mujeres que sufren algún tipo de violencia buscan asistencia o solicitan dicha ayuda con los familiares o amistades y no con las autoridades correspondientes. Muy pocas mujeres acuden a instituciones formales como los servicios de salud o la policía, así también menos del 10% de quienes buscan ayuda acuden a la policía (ONU Mujeres 2021).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (EN-DIREH) 2016 observa que las mujeres mayores de 15 años señalan que el 49% ha vivido violencia emocional; el 41.3% violencia sexual; el 34% violencia física; y el 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo. Por otro lado, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o de discriminación a lo largo de su vida (INEGI 2017a).

b) Población LGBTQ+

La situación que viven las personas LGBTQ+ en el mundo es muy diversas y existen países en el mundo que aceptan plenamente la homosexualidad tanto socialmente como legalmente. A finales de 2021 en el mundo existen 11 países que cuentan con protección constitucional por motivo de orientación sexual; 57 países cuentan con protección amplia en su legislación y 7 países cuentan con protección limitada o dispar. En el mundo existen 43 países que ni protegen ni criminalizan a las personas por su orientación sexual.

Por otro lado, en el mundo existen dos países que criminalizan de facto a las personas por su orientación sexual, 30 países establecen prisión de hasta 8 años, y 27 Estados estipulan en su legislación nacional de 10 años de prisión a cadena

perpetua. Además, existen 6 países que aplican la pena de muerte de forma efectiva y 5 que la contemplan como posible en su legislación nacional (ILGA 2020).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación 2017, el 3.2 % de la población de 18 años y mayor se identificó como no heterosexual, de ese porcentaje de población el 30.1% afirma haber sufrido discriminación por su orientación sexual en los últimos doce meses al momento de la consulta mientras que, el 40 % de dicha población declaró que le han negado sus derechos por motivo de orientación sexual.

Por otro lado, la percepción de las personas de dieciocho años y más sobre lo poco o nada que se respetan los derechos de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad es también alta. El 72% considera que los derechos de las personas trans se respetan poco o nada, y el 66% opina lo mismo sobre los derechos de las personas lesbianas y gais (INEGI 2017b).

Sobre estadísticas de porcentaje poblacional de personas trans no hay datos desagregados en la realidad. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) estima que en México habita un número aproximado de 740 mil personas trans. Respecto a las personas intersex, las estimaciones más recientes indican que una en cada 1,500 personas pertenece a este grupo, sin embargo, el cálculo más apropiado es del 1.7 % de la población (CONAPRED 2018).

Al menos 20% de las personas de la comunidad LGBTQ+ se les ha preguntado sobre su condición sexual durante una entrevista de trabajo y 14% de dichas personas fueron rechazadas para un empleo por su orientación sexual y/o identidad de género, según reveló la primera Encuesta Nacional sobre Homofobia y el Mundo Laboral en México, del año 2017 (Redondo 2017).

De entre las personas de la diversidad sexual son las mujeres trans con un 33% las que más han recibido algún tipo de agresión verbal, seguidas por los hombres trans con un 26% y en tercer lugar las personas intersex con un 18%. En cuarto lugar, quienes han recibido gritos, insultos y agresiones verbales son los hombres homosexuales con un 17% y las lesbianas con 14% (CEAV 2018).

En el periodo entre los años 2013 y 2018 al menos 473 personas LGBTQ+ fueron asesinadas en el país por motivos relacionados a la orientación sexual, identidad o expresión de género. Los dos últimos años del sexenio se vio un aumento del 30% en los homicidios con relación a años anteriores (Brito 2019: 13).

Durante la aplicación de la encuesta de la CEAV y Fundación Arcoíris se les preguntó a las personas LGBTQ+ participantes si han sido detenidas por su condición

de orientación sexual y/o identidad de género. En México el 15% de homosexuales, 6% de lesbianas y 4% de bisexuales han sido detenidos arbitrariamente por su orientación sexual o identidad de género. En la encuesta realizada por la CEAV y Fundación Arcoíris, se encontró que el 13% de las personas encuestadas refirieron que las han insultado, seguido del 6% que mencionó que se demoraron injustamente en el servicio (CEAV 2018).

2.2 Problemática

a) Discriminación y violencia vivida por las mujeres en el Estado y en el municipio

1. En Coahuila dentro de una población de 1.1 millones de mujeres de 15 años y más, el 66.3%, que se traducen en 736,000, ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. Aunado a esto, y de acuerdo con la Incidencia Delictiva en Coahuila, desde el año 2015 hasta 2021 los feminicidios se encuentran en el siguiente orden de casos: en 2015, 16 casos; en 2016, 14 casos; en 2017, 9 casos; en 2018, 12 casos; en 2019 y 2020, 24 casos; y en 2021, 15 casos. Es decir, el número de feminicidios se muestran en crecimiento.
2. Por otro lado, en cuanto al número de denuncias por violencia de género correspondientes al año 2021 se reportan las siguientes cifras: la Fiscalía General del Estado de Coahuila anuncia el registro de 9,320 denuncias; en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres se contabilizaron 8,911; y en el Instituto Coahuilense de las Mujeres se tiene el registro de 3,482 casos (SSP Coahuila 2021).
3. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el primer semestre de 2021, Coahuila figuró en la lista de cien municipios con presuntos delitos de feminicidio en dos municipios. La problemática de violencia indica que, 42.2% de las mujeres en el Estado de Coahuila han recibido agresiones de su pareja (hombre) en algún momento de su relación, y el 55.0% la recibió por parte de algún agresor (hombre) distinto a la pareja. En el municipio de Torreón, la cantidad total de delitos registrados en este sentido son 2,714 (Torreón SESNSP 2021). Las desigualdades en cuestión de género que se viven en el municipio de Torreón han impedido la promoción del empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la prevención de discriminación y acoso en su contra.

4. De manera más puntual, y según la información obtenida en la base de datos del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, se advierte que de las mujeres que fueron atendidas durante el 2021: el 50% se encuentran entre 25 a 39 años; el 65%, está casada legalmente; el porcentaje de escolaridad más alto entre dichas mujeres es de secundaria con el 46%; el 20% de estas mujeres se dedica a realizar trabajos domésticos; el 55% declara haber sufrido violencia por su última pareja; en el 78% de los casos, los agresores tenían una relación de pareja con las mujeres agredidas. En el 37% de los casos de violencia, surge a partir del consumo de alcohol y/o drogas y en segunda posición con el 21% se encuentra conductas machistas.
 - a. De acuerdo con el Diagnóstico Municipal sobre Violencia de Género contra las Mujeres en Torreón 2018, los feminicidios se perfilan como un delito de alto impacto presentes en la entidad, ya que los números de los casos registrados desde 2015 a octubre de 2021 asciende a 90. En cuanto a violencia familiar, en el municipio de Torreón, desde el 2013 se presenta un incremento en las denuncias al pasar de 10 registradas en el 2013 a 626 para 2017.
 - b. De acuerdo con el Diagnóstico Municipal sobre Violencia de Género contra las Mujeres en Torreón y los datos brindados por el Instituto Municipal de la Mujer en Torreón, indican que durante el 2018 el área de trabajo social atendió a 1,582 personas, de las cuales 1,322 fueron mujeres, 253 fueron hombres y 6 personas de la comunidad LGBTQ+ en las que se destacan los siguientes hechos: de las personas atendidas por algún tipo de violencia resultan 484 casos por violencia física, 392 por violencia psicológica, y 190 por violencia económica; La violencia se presentó principalmente en la familia con 990 casos y 95 casos en la comunidad; los tipos de violencia han sido ejercidos en 950 casos por hombres y en 243 casos por mujeres.
3. Respecto a las lesiones a pacientes mujeres que fueron registradas, de acuerdo con la Dirección General de Información en Salud por violencia familiar ascienden a 436 en el municipio de Torreón (DGIS 2021).
4. Por lo que hace a las oportunidades educativas de la mujer, las desigualdades educativas basadas en el género han impedido conseguir comunidades basadas en la igualdad en las que las mujeres tengan las mismas oportunidades de decisión, crecimiento y desenvolvimiento; en este sentido, formar nuevas filosofías que empezarán a corregir cualquier otro tipo de desigual-

dades sociales resultan necesarias, y urgentes.

5. En el mismo sentido, de acuerdo con los datos brindados en el Monitor de Género del Implan, hasta abril del 2022 se registran que el 78.16% de mujeres de 15-17 años y el 25.16% de 18-29 asiste a la escuela. La desigualdad de oportunidades educativas trae como consecuencia un impacto negativo en las oportunidades laborales de las mujeres convirtiéndose en otra expresión de violencia y de discriminación. Al respecto, el porcentaje de mujeres en la fuerza laboral es de 41.76% (INEGI 2021).
6. Como parte de los trabajos de recolección de información para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos, el día 22 de junio de 2022 se llevaron a cabo foros de consulta para conocer las necesidades específicas que perciben las y los torreonenses en relación con los ejes temáticos del Programa. Se realizó una convocatoria abierta y participaron tanto personas de la sociedad civil, como autoridades y miembros de distintas instituciones municipales. Las necesidades y áreas de oportunidad señaladas dentro del tema de violencia contra las mujeres fueron: falta de campañas de información y cursos de sensibilización para población en general y autoridades sobre temas de género, falta de convenios con las empresas de la región para generar empleos para las mujeres, acciones de vinculación entre las instituciones municipales, atención integral a la salud mental para mujeres en el municipio, aumento de la violencia y el desempleo a raíz del COVID-19, campañas en redes sociales y medios de comunicación.

b) Discriminación y violencia vivida por la población LGBTQ+ en el Estado y en el municipio

1. En Coahuila los únicos datos que se tienen respecto al porcentaje poblacional es que al menos el 10% de la población se considera parte de la comunidad LGBTQ+. Esto se traduce en alrededor de 300,000 coahuilenses (Acosta 2019). Sin embargo, los datos pueden no ser del todo conclusivos, debido a temas del temor a la discriminación y la violencia.
2. En Coahuila se cuenta con avances legislativos en materia de derechos LGBTQ+, pues en 2014 se aprobó el matrimonio igualitario y la adopción homoparental. Por otra parte, en 2018 se reconoció el derecho de las personas transgénero a realizar el cambio de identificación oficial a través de medios administrativos.
3. En Torreón, al menos en el periodo comprendido entre 2011 y 2021, se han

registrado dos actos de discriminación en el ámbito político y de identidad de género; asimismo se han registrado dos actos de avance en el respeto de los derechos de esta parte de la población, en el ámbito de matrimonio igualitario y adopción por parte de parejas del mismo sexo. También se han llevado a cabo dos actos con el objetivo de visibilizar las necesidades de las personas LGBTQ+, ambos relacionados con el mes del Orgullo (El Heraldo de Saltillo 2018, Solís 2021, González 2014, Vanegas 2021, El Sol de la Laguna 2020, Tinajero 2021).

4. Por su parte, la segunda visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en la ciudad de Torreón, recibió en 2017 una queja bajo la modalidad de homicidio contra una persona perteneciente a la comunidad LGBTQ+, no fue aclarado el estatus o la conclusión. En el periodo de 2015-2016 y 2018-2020 no se presentaron más quejas relacionadas con violencia física. La CDHEC recibió un total de 28 quejas de violencia psicológica en los últimos cinco años (2015 a 2020). Trece de estos casos se presentaron en la segunda visitaduría. Las modalidades que refirieron las víctimas fueron: ejercicio indebido de la función pública y discriminación, incumplimiento de la función pública en procuración de justicia, incompetencia de la Comisión para saber de la queja planteada, violación a los derechos de los seropositivos o enfermos de SIDA, detención arbitraria y negativa o inadecuada prestación del servicio público ofrecido por una dependencia del sector salud.
5. El día 22 de junio de 2022 se llevaron a cabo foros de consulta para conocer las necesidades específicas que perciben las y los torreonenses en relación con los ejes temáticos del Programa Municipal de Derechos Humanos. Se realizó una convocatoria abierta y participaron tanto personas de la sociedad civil, como autoridades y miembros de instituciones municipales. Las necesidades y áreas de oportunidad señaladas dentro del tema de violencia contra las personas LGBTQ+ fueron: falta de campañas de información y cursos de sensibilización para población en general y autoridades sobre temas de orientación sexual e identidad de género, sobre todo en las escuelas; falta de atención a la necesidad de fomentar la inclusión en las instituciones de las diversas identidades.

3. Garantías de política pública «Torreón libre de violencia»

Política pública para eliminar las situaciones que propician la violencia en contra de las mujeres y la comunidad LGBTQ+ conforme a los estándares universales, interamericanos y nacionales en materia de igualdad y no discriminación.

3.1 Objeto

1. Diseñar e implementar el programa de municipio igualitario para incorporar el principio de igualdad y no discriminación en el proceso de diseño, implementación y evaluación en las políticas públicas del municipio de Torreón en favor de las mujeres y de personas LGBTQ+.
2. Promover en el municipio de Torreón la evaluación a través de certificaciones como la Norma SG CITY 50-505. Con esto se busca reforzar el compromiso a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Además, participar en un proceso de mejora continua que permita un avance constante y progresivo hacia la igualdad a través de los compromisos que proponen dichos estándares y, de esta manera, garantizar el cumplimiento de los estándares universales, interamericanos y nacionales en la materia.

3.2 Deberes municipales

1. Estructurar. Crear, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón (DIF Torreón), en coordinación con la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Torreón, el Grupo interdisciplinario de personas expertas que conformará el monitor encargado de la revisión y evaluación de las políticas públicas, así como la metodología de trabajo. Este se encargará de la organización y coordinación del proceso de certificación del Municipio frente a estándares como la Norma SG CITY 50-50.
2. Capacitar. Implementar, a través del DIF Torreón, el Instituto Municipal de las Mujeres y la Dirección de Desarrollo Social, dentro del marco de sus competencias, cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos y, específicamente, en derechos de las mujeres y población LGB-

TIQ+ dirigidos al funcionariado de las diversas dependencias municipales. Estos serán periódicos con perspectiva práctica y contextual para actualizar y sensibilizar en las mejores prácticas internacionales de derechos humanos y específicamente en materia de igualdad y no discriminación.

3. Monitorear, revisar y evaluar. Instalar, a través del DIF Torreón, el monitor conformado por el grupo interdisciplinario que servirá como herramienta para la revisión y evaluación de las políticas públicas con el objetivo de informar sobre el estado que guardan respecto los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Desarrollar el plan anual de revisión y evaluación de las políticas públicas en la materia, con asistencia técnica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH).
2. Desarrollar la capacitación del funcionariado del Municipio para la elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos con perspectiva de género.
3. Desarrollar la auditoría contra prácticas discriminatorias en programas municipales a través del grupo interdisciplinario, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
4. Coordinar el proceso de certificación del Municipio de Torreón ante certificaciones como la Norma SG CITY 50-50.

3.4 Metas

1. Disminuir los casos de discriminación y violencia que se presentan de manera estructural en el municipio de Torreón, Coahuila.
2. Formar y capacitar al funcionariado del municipio de Torreón para la elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
3. Medir, de manera permanente, los índices de discriminación y violencia en Torreón para identificar áreas de oportunidad.
4. Lograr la acreditación del Municipio en certificaciones como la Norma SG CITY 50-50. El sello reconoce y motiva los esfuerzos de los gobiernos locales para

mejorar su eficacia, eficiencia y calidad en la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en la gobernanza municipal.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. El Gobierno del Municipio de Torreón creará un Grupo de Trabajo para implementar el programa con personas expertas, sociedad civil e instituciones del Municipio, así como con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir, conforme a los indicadores, el impacto transformador de las violaciones estructurales.
3. El Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, así como para proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.

3.6 Indicadores

a) Indicadores de cumplimiento

1. Programación con enfoque de derechos humanos.

Alineación con el PMDH: Objeto 1, Estrategia 1.

Descripción general: Mide la proporción de funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal (APM) capacitados en programación con enfoque en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: $\text{Capacitación en programación con enfoque de derechos humanos} = \frac{\text{Número de servidores públicos capacitados en programación con enfoque de derechos humanos}}{\text{Total de servidores públicos de la APM}} (100)$.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Desarrollo Social.

Indicadores de gestión

- 1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.
- 2) Fecha de publicación de los parámetros y el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas municipales.

3) Fecha de inicio de la evaluación.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social, DIF Torreón, Instituto Municipal de las Mujeres y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

2. Índice de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Alineación con el Programa Municipal de Derechos Humanos (PMDH): Objeto 1, Estrategia 1.

Descripción General: Mide la proporción de políticas públicas evaluadas en atención al enfoque basado en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Indicador de evaluación de enfoque basado en derechos humanos en políticas = Número de políticas evaluadas conforme a un enfoque basado en derechos humanos / Total de políticas emitidas en el municipio (100).

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Desarrollo Social.

Indicadores de gestión

1) Fecha de publicación del programa de capacitación de funcionarios públicos para la elaboración de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

3) Fecha de inicio de la evaluación.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de evaluación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas estatales.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social, DIF Torreón, Instituto Municipal de las Mujeres y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

3. Auditoría contra la discriminación.

Alineación con el PMDH: Objeto 1, Estrategia 3, Meta 3.

Descripción general: Mide la proporción de programas estatales auditados contra la discriminación.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Auditoría contra la discriminación = Número de programas municipales auditados / Número total de programas municipales (100).

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Desarrollo Social.

Indicadores de gestión

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el municipio de Torreón.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de auditorías.

3) Fecha de determinación del comité auditor.

4) Fecha de inicio de auditorías.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de auditorías.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretarías y dependencias públicas cuyos programas son auditados, Academia IDH.

4. Ciudad igualitaria.

Alineación con el PMDH: Objeto 2, Meta 4.

Descripción General: Mide la proporción de funcionarios públicos de la APM capacitados en programación con enfoque en derechos humanos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: Auditoría contra la discriminación = Número de programas municipales auditados / Número total de programas municipales (100).

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.

Indicadores de gestión

1) Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el municipio de Torreón.

2) Fecha de publicación de los parámetros y programa anual de certificación de ciudades igualitarias.

3) Fecha de determinación del comité evaluador.

4) Fecha de inicio de la certificación.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: A determinar según el programa anual de certificación de ciudades igualitarias.

Autoridad responsable: Dirección de Desarrollo Social y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tienen los deberes para implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Municipio de Torreón, a través de las autoridades competentes, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno municipal para garantizar la ciudad con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará asistencia técnica a las autoridades del Municipio de Torreón para que las dependencias y entidades municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.



EJE 2
**«TORREÓN
INCLUYENTE»**



EJE 2 «TORREÓN INCLUYENTE»

1. Concepto

El eje prioritario denominado «Torreón Incluyente» está enfocado en el diagnóstico, promoción, protección y evaluación de la inclusión de distintos grupos en situación de vulnerabilidad entre los que se incluyen niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), personas adultas mayores y personas con discapacidad. La situación de vulnerabilidad, en lo general, puede ser entendida de muchas maneras. Su conceptualización es importante y necesaria para comprender la urgencia y necesidad de atenderse. En ese sentido, podemos definir a la vulnerabilidad como “un estado de riesgo al que se encuentran sujetas algunas personas en determinado momento” (Lara Espinosa 2015: 24). Esta, a su vez, representa un contexto de debilidad provocado por la ruptura del equilibrio entre todas las personas, por lo que puede aplicarse a individuos, grupos sociales o a sociedades completas (Forster 1994: 328).

En ese sentido, para la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (s/f) señala que, en particular, los grupos en situación de vulnerabilidad son “aquellos que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia”.

Ante tal cantidad de factores detonantes de la vulnerabilidad existe una urgencia por atender a todas las personas que, por alguna razón, se encuentran en una situación riesgosa para el pleno ejercicio de sus derechos humanos (Hernández Forcada y Rivas Sánchez 2017: 11). Algo que puede ser abordado a través de distintas estrategias, tanto jurídicas, como políticas o sociales. De tal forma que se debe optar por la inclusión de todas las personas como un requisito indispensable dentro del municipio de Torreón para atender problemáticas y proteger los derechos humanos de las personas afectadas.

La UNESCO (2014), señala que la inclusión es un enfoque que responde positiva-

mente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales y culturales de las comunidades. Para lograr la inclusión que se pretende en el presente Eje temático hay que comenzar por definir a los tres grupos en situación de vulnerabilidad que son el objetivo prioritario de este programa:

1.1 Niños, niñas y adolescentes

Definir a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) no es una tarea sencilla. De acuerdo con Sergio García Ramírez (2002): “la palabra ‘niño’ ha poseído un sentido más biológico que jurídico, y en este sentido, corresponde al uso popular del término que contrasta con adolescente, joven, adulto o anciano”. Mientras que la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) se limita a decir que “niño es todo ser humano menor a dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de una ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Para efectos prácticos, ambas definiciones son buenos puntos de partida, pero resultan insuficientes y desactualizadas para entender la dimensión de los NNA. En ambos conceptos, la palabra a destacar es *niño*. Sin embargo, la inclusión de la palabra niñas y adolescentes es una cuestión de visibilización y reconocimiento de su existencia dentro del uso del lenguaje y dentro de las categorías de análisis para la promoción, protección, respeto y garantía de sus derechos humanos.

Además, resulta fundamental reconocer a los NNA como sujetos de derechos, reconocidos y protegidos por numerosos instrumentos jurídicos de índole nacional e internacional. Por ejemplo, podemos mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece que, por su situación de vulnerabilidad, los NNA tienen derecho al cuidado y a la asistencia. En el mismo sentido, la ya citada Convención sobre los Derechos del Niño, recuerda que los Estados Parte deben respetar todos los derechos enunciados en dicha convención y deberán asegurar su aplicación a cada niño, niña y adolescente, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, o cualquier otra condición de estos, o de sus padres.

De igual manera, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reconoce en el artículo cuarto que los NNA tienen derecho a la satisfacción de todas sus necesidades, entre las que se encuentran la alimentación,

salud, educación y sano esparcimiento para lograr su desarrollo integral. Por otro lado, también se introduce el concepto de *interés superior*, que se entiende como “la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niños, niñas y adolescentes. Por tanto, se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para esa persona” (Comisión Nacional de Derechos Humanos 2018).

Mismos derechos y principios han sido trasladados a dos leyes que generan obligaciones para las autoridades, tal y como lo es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.2 Adultos Mayores

Las personas adultas mayores también son definidas a partir de una métrica establecida en términos de edad. En este caso, toda persona mayor a los 60 años será considerada con un adulto mayor. Conforme avanza la edad de una persona, esta debe afrontar distintos aspectos de su vida de manera distinta a la que lo hacía con anterioridad. Algunos de los principales problemas son “la pérdida de capacidades motrices y cognoscitivas, la discriminación laboral, la dependencia económica y asistencial, la pobreza, la falta de servicios y la vulnerabilidad” (Parametría 2015).

Lo anterior es un asunto social, cuyas facetas exigen análisis y demandan atención (Osorio Pérez 2017). No obstante, y pese a que en el año 2015 se creó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, México no ha ratificado este instrumento. Aunque resulta importante recordar que otros nuestro país se ha suscrito a tratados que comparten objetivos en materia de derechos humanos de personas adultas mayores, tales como:

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la derivada Observación General Núm. 6. sobre Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores;
2. Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, de Naciones Unidas;
3. Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;
4. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos

en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”;

5. Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento; y,
6. Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (Comisión Nacional de Derechos Humanos 2017: 12).

Además, en el apartado nacional podemos mencionar a la CPEUM, en su artículo cuarto que reconoce el derecho a pensiones no contributivas una vez cumplidos los 68 años, misma que será entregada a adultos mayores pertenecientes a comunidades indígenas o que sean afromexicanos(as) a la edad de 65 años. También se cuenta con una Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores –que, pese a no llevarlo en su nombre, del contenido se desprende que se trata de una Ley General–, donde se reconoce la obligación que tienen federación, entidades federativas y municipios para hacer valer los derechos de estas personas.

Por último, también debemos mencionar que nuestra entidad, Coahuila, cuenta con una Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza en la que se señala que es una norma de orden público, de interés social y de observancia en todo el territorio coahuilense. Tiene por objeto reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con perspectiva de género, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

1.3 Personas con Discapacidad

También cuando hablamos de personas con discapacidad nos enfrentamos al problema de definir qué se entiende por *discapacidad*. En ese sentido, Para Andrea Padilla Muñoz (2010: 401) es correcta la definición del Sistema Universal de Derechos Humanos: “el término discapacidad significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.

Mientras que para la Organización Mundial de la Salud “discapacidad se define como la restricción o falta (debido a una deficiencia) de la capacidad para rea-

lizar una actividad en la forma o dentro del margen que se consideran normales para un ser humano. Engloba las limitaciones funcionales o las restricciones para realizar una actividad que resultan de una deficiencia” (Egea García y Sarabia Sánchez 2001: 16).

En la doctrina (Pérez Dalmeda y Chhabra 2019) existen varios enfoques que estudian la discapacidad, los que más destacan (o se repiten) son los cinco siguientes:

1. Médico - biológico: La discapacidad es un problema de la persona directamente causado por una enfermedad, trauma o condición de salud, que requiere cuidados médicos prestados en forma individual por profesionales. El tratamiento de la discapacidad está destinado a obtener la cura o una mejor adaptación de la persona o un cambio de su conducta. La atención sanitaria se considera como cuestión primordial y en el ámbito político, la respuesta principal es la de modificar y reformar la política de atención a la salud.
2. Social: La discapacidad no es un atributo de la persona, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto/entorno social. Por lo tanto, el manejo del problema requiere actuación social y es responsabilidad colectiva de la sociedad hacer las modificaciones ambientales necesarias para la participación plena de las personas con discapacidades en todas las áreas de la vida social. Por lo tanto, el problema es más ideológico o de actitud, y requiere la introducción de cambios sociales. Lo que en el ámbito de la política (y del derecho) se constituye en un tema de derechos humanos.
3. Minorías colonizadas: se considera a la persona discapacitada como sistemáticamente discriminada, marginada y explotada por la sociedad, esto es, miembro de un grupo minoritario. La posición del discapacitado dependería de la población y del abandono social y político en el que se encuentran, y el problema estaría básicamente en la incapacidad de la sociedad para responder a las necesidades de las personas con discapacidad.
4. Universal de discapacidad: La incapacidad es relativa y requiere ser contextualizada en un ambiente determinado y en un individuo dado. De esta manera, el paso de una capacidad a la discapacidad estaría determinado por el contexto sociopolítico y cultural, en el cual se mueve un individuo con ciertas características psicológicas, físicas y sociales.
5. Biopsicosocial: toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia), de la

capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano.

A su vez, se trata de personas cuyos derechos han sido reconocidos y fortalecidos en distintos instrumentos internacionales y nacionales, tales como:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como su derivado Protocolo Facultativo.
2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
5. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
6. Reglamento para la Protección y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Torreón, Coahuila.

Es por ello que las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligados a tomar acción en beneficio de las personas con discapacidad dentro de sus circunscripciones, en este caso municipales, con estricto apego a los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos.

2. Diagnóstico

2.1 Contexto

a) La vulnerabilidad como prioridad estatal

La realidad en torno a los grupos en situación de vulnerabilidad es que son un conjunto de personas que dada la construcción social se ven en una clara desventaja respecto a otras en distintas áreas como la educativa, laboral, participativa, social e incluso la cultura.

En ese sentido, estamos frente a una imperante necesidad de que se realicen ciertas estrategias que permitan eliminar esas barreras e impedimentos de la inclusión adecuada. De alguna manera, se puede señalar que “la vulnerabilidad social ha sido el compuesto que desde las políticas públicas se ha empleado para abordar problemas específicos” (Rubio Herrera y Flores Palacios 2018: 120). De

tal forma que solo a través del reconocimiento de las necesidades se pueden generar respuestas concretas que las resuelvan.

Solo con el conocimiento del cómo y del por qué es que se entiende el nivel de sometimiento al que se enfrentan diferentes actores sociales, de modo dinámico y heterogéneo, impidiendo su posibilidad de acceder a mayores niveles de bienestar social (Villa 2001: 4). Así mismo, el término vulnerabilidad también hace alusión específica a las condiciones de vida de grupos sociales (Rubio Herrera y Flores Palacios 2018: 122), y se particulariza en los tres grupos que abarca este eje.

Así, hay que diferenciar entre las condiciones en el ámbito público, que se constituyen y perpetúan por cuestiones estructurales, de las condiciones de vida concretas. Aunque estas últimas son consecuencia directa de las estructuras sociales, la forma en la que tienen que ser abordadas son distintas. Mientras que en el apartado público la intervención estatal puede ser directa –como la adecuación de la infraestructura–, en el apartado privado la intervención puede ser directa o indirecta, según las necesidades concretas de cada uno.

b) Las vulnerabilidades en el municipio de Torreón

Según los datos más actuales, el municipio de Torreón, ubicado en la Comarca Lagunera del Estado de Coahuila tiene una población total de 720,848 personas, de las cuales el 48.8% son hombres y el 51.2% son mujeres (Data México 2020). En ese sentido, esta ciudad es una de las más importantes del Estado, tanto por extensión territorial como lo referente a nivel poblacional.

Entrando en materia, según este eje, es importante particularizar en los tres grupos en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en el apartado de los Niños, Niñas y Adolescentes estos ocupan un porcentaje considerable de la población, pues de la totalidad de menores de 18 años son 121,428 hombres y 117,118 mujeres, sumando 238,546 NNA, lo que representa un 33.17% de la población total (Data México 2020).

Por otro lado, en el apartado de las personas adultas mayores, por encima de los 65 años hay 25,820 hombres y 32,069 mujeres, lo cual representa el 7.57% de la población total. No obstante, resultaría negligente no añadir aquellas personas que, en el próximo par de años, podrán considerarse como adultas mayores. Aquí destacan cifras importantes, pues en ese caso las cifras aumentan a 39,585 hombres y 47,958 mujeres, para dar un total de 87,543 personas. Es decir, el 11.69% de la población total.

Finalmente, en el tema de las personas con discapacidad, se estima que hay cerca de 33,000 personas, lo que representa el 4.52% de la población total (P. Canedo 2020). Desafortunadamente no se cuentan con datos especializados sobre sus edades o su sexo a nivel municipal. No obstante, se tiene conocimiento de que el 53% de esta población tiene alguna limitación para caminar o moverse, 34% tiene limitación visual, el 9% limitación auditiva, el 7% limitación para comunicarse o hablar, el 4% limitación para realizar actividades cotidianas (alimentarse, vestirse o bañarse por sí mismos), el 3% limitación para enfocarse, y el 8% alguna limitación mental (P. Canedo 2020).

De los datos anteriores se desprende la gran importancia de tomar acciones de política pública para atender a estos tres grupos, toda vez que representan al menos el 44.86% de la población total. No obstante, debe considerarse que puede ser un porcentaje mayor, pero al no tener datos concretos y clasificados por edad en el municipio, no existe una certeza concreta. Esta situación será retomada en el apartado de *problemáticas*.

2.2 Problemática

Para poder contextualizar una realidad vivida en el municipio de Torreón, se conformaron mesas de trabajo con distintos representantes de la sociedad civil mediante las siguientes asociaciones civiles: "Proyecto por Ti A.C.", "Casa del Anciano del Padre Estala", "Centro Lagunero de Educación Especial A.C.", "Ver contigo A.C.", "PROJULAB – Promoción y Justicia Laboral A.C.", "Mentes con Alas A.C.", y "Pro Infancia Neurogénica A.C.". Así como algunos representantes de instituciones estatales como la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, la Dirección de Tránsito y Vialidad, la Unidad Especializada de Asuntos Internos, la Dirección de Comunicación gubernamental, así como Radio Torreón.

En las mencionadas mesas de trabajo identificaron una serie de problemáticas que pueden ser sistematizadas de la siguiente manera:

a) Niños, Niñas y Adolescentes

En el caso de los NNA, uno de los principales problemas detectados es el tema de la violencia que pueden sufrir en los distintos espacios –en el hogar y en la escuela–. A partir de las experiencias narradas en las mesas de trabajo se identifica una necesidad imperiosa de eliminar las situaciones violentas que afectan a las infancias en el municipio de Torreón.

En particular, se hace referencia a dos tipos de violencia: la violencia familiar

–por cuestiones de género– que afectan especialmente a los NNA, como un grupo en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, a partir de los conceptos ofrecidos por Kimberlé Crenshaw (1989) como el de la *interseccionalidad*, se puede identificar la doble –e incluso triple– vulneración de los derechos de este grupo.

Por otro lado, se ha identificado la violencia dentro de los entornos escolares, o lo que se conoce como *bullying* entendido como el “maltrato entre escolares, para referir la situación de violencia mantenida, mental o física guiada por un individuo o por un grupo, dirigida contra otro individuo del grupo, quien no es capaz de defenderse” (Fuensanta 2009: 383).

El daño psicológico y físico que provocan ambos tipos de violencia deben ser prevenidos por las autoridades municipales en los ámbitos de sus competencias. Así mismo, es importante la coordinación con otras instituciones que puedan brindar la atención necesaria en casos concretos de manera particular, pronta y eficaz.

A sí mismo, se ha identificado el problema de NNA en situación de calle y en necesidad de laborar. Según lo descrito por las A.C. presentes, es una constante identificar menores de edad en una situación de vulnerabilidad pues están en los espacios públicos o sometidos a esfuerzos desproporcionales durante su desarrollo individual. En ese sentido, debe ser una prioridad municipal identificar casos de riesgo y necesidad de menores de edad para canalizarlos ante las autoridades correspondientes a fin de proteger de una manera más efectiva sus derechos humanos.

b) Adultos mayores

Por otro lado, en el caso de las personas adultas mayores se han identificado dos grandes problemáticas. Por un lado, se encuentra el abandono, en situaciones de supervivencia poco favorables debido a la falta de atención de las instituciones municipales y de las familias. El número de asilos o de centros comunitarios destinados a la atención e inclusión social de las personas adultas mayores es muy bajo. Esto implica que la atención inmediata a cualquier necesidad sea más complicada.

En particular, se puede identificar la falta de monitoreo para la prevención y atención de enfermedades físicas o mentales que, por la situación particular de la edad, requieren un aproximamiento médico prioritario que permita identificarlo y abordarlo de manera eficiente.

La otra gran problemática detectada radica en la falta de oportunidades labo-

rales que tienen las personas de edad avanzada. Si bien, la edad de 65 años marca la línea entre ser considerado como un adulto mayor o no, a partir de los 55 años de edad se comienza a notar una deficiencia importante en las oportunidades que tienen las personas para integrarse a centros de trabajo que les permitan obtener una remuneración digna para la satisfacción de sus necesidades diarias. Según la información proporcionada por las asociaciones civiles que participaron en el foro, pese a la celebración de eventos como *ferias del empleo*, se percibe la existencia de una barrera que garantice puestos de trabajo remunerados. Esto, según cada caso, podría encuadrarse en una práctica de *discriminación por edad*. Práctica que está rotundamente prohibida según la normativa constitucional, nacional, local e internacional.

c) Personas con Discapacidad

Finalmente, en el caso de las Personas con Discapacidad se han identificado algunos problemas urgentes. Principalmente aquellos relacionados con temas de vialidad dentro del municipio de Torreón. Por un lado, se señala la falta de efectividad en el respeto a los cajones de estacionamiento destinados exclusivamente para personas con discapacidad. De igual manera, se señala que, en términos de cultura vial, las personas con discapacidad que se trasladan de manera peatonal corren un riesgo constante ante la deficiencia en la cultura vial, ya sea por las y los conductores de la ciudad, como por la falta de señalamientos adecuados –paradas de alto, semáforos, letreros sobre los sentidos de las calles, entre otros–.

En el mismo sentido del tema vial, se señala la deficiencia que existe en las unidades de transporte público en la adaptabilidad para las personas con discapacidad, especialmente aquellas con una discapacidad de tipo físico que dificulta o impide el acenso o descenso de las unidades de manera segura.

Muy en relación con el tema anterior, sigue existiendo una problemática de infraestructura pública, como el acceso a distintos edificios públicos o privados, así como a los espacios abiertos a la población en general, tales como las banquetas. En ese sentido, el desplazamiento por el territorio del municipio puede resultar complejo para las personas con discapacidad, toda vez que no solo se trata de aquellas personas con limitación en la movilidad del tren inferior del cuerpo, sino también para aquellas con alguna deficiencia visual.

Por último, se señala la discriminación existente en torno a las personas con discapacidad en el ámbito laboral. De la misma manera que existe una reticencia a la contratación de personas adultas mayores, en el caso de las personas con discapacidad existe el mismo obstáculo. Sin embargo, en este caso, se agrava

la situación porque incluye a personas de distintas edades. Es decir, existe una cultura de capacitismo en los sectores públicos y privados en el que se excluyen a las personas con discapacidad.

3. Garantías de política pública «Torreón Incluyente»

«Torreón Incluyente» es una política pública de inclusión de los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad a través de la atención integral de las necesidades de cada grupo radicado en la ciudad de Torreón, Coahuila.

3.1 Objeto

1. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a los grupos de niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; y personas con discapacidad en el ámbito municipal de Torreón, Coahuila.
2. Garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a los grupos de niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; y personas con discapacidad un marco de estrategias para lograr la inclusión social, el acceso a mejores oportunidades y la atención de problemáticas específicas que se detectan en el ámbito municipal de Torreón, Coahuila.

3.2 Deberes municipales

1. La protección de los derechos humanos. En colaboración con las distintas instituciones del municipio, estado y federación, se debe trabajar en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de los tres grupos desarrollados en este eje.
2. Trabajo. Para impulsar el crecimiento económico en Torreón y de las personas en situación de vulnerabilidad, el gobierno municipal debe coordinarse con la Secretaría del Trabajo para facilitar la colocación laboral de estas

personas en distintos centros de trabajo. Así mismo, se deben aportar y aprovechar los recursos y conocimientos especializados para promover las oportunidades económicas, trabajo docente, nuevos empleos e impulsar la iniciativa empresarial, para ofertar empleo a estos, en especial a las personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

3. Seguridad social. La Secretaría del Trabajo, en relación con el punto anterior, debe promover ante el sector empresarial de Torreón la implementación de acciones de seguridad social para las personas en situación de vulnerabilidad.
4. Salud. En coordinación con la Secretaría de Salud, desarrollar programas municipales que faciliten el acceso a la salud de las personas en situación de vulnerabilidad desarrolladas en el presente eje, según las necesidades particulares de cada grupo.
5. Integración local. Conforme a las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado mexicano, de Coahuila y de Torreón, facilitar la integración y participación de niñas, niños y adolescentes; adultos mayores y personas con discapacidad en actividades sociales y culturales. Así como de participación político social en los temas de relevancia para la protección de sus derechos de manera específica.
6. No discriminación. El gobierno municipal, en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno estatal, deberán promover la abstención de las autoridades y de los particulares de todo acto de discriminación en contra de cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad que se desarrollan en el presente eje, por lo que se deberán promover campañas de reconocimiento y promoción de los derechos de estos grupos. Así mismo, estas mismas campañas de sensibilización deberán estar dirigidas a la comunidad torreonense.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Coordinar, a través del municipio y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, un conjunto de cursos sobre sensibilización y eliminación de la violencia en las aulas (*bullying*).
2. Coordinar, a través de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila y el Ayuntamiento de Torreón, la integración en el mercado laboral de más personas con discapacidad y adultos mayores, a través de la imple-

mentación de programas temporales y permanentes de trabajo. Tomando en cuenta las particularidades de cada persona y respetando en todo momento los derechos de seguridad social.

3. Coordinar, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila, el acceso de las personas con discapacidad, adultos mayores, así como de niños, niñas y adolescentes a los servicios de salud de la entidad, de manera integral y sin discriminación.
4. Coordinar, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila y el gobierno municipal el acceso a centros comunitarios para la realización de actividades culturales y de integración social para personas con discapacidad.
5. Realizar una campaña mediática, a través de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, así como de los Institutos Municipales de Torreón, para sensibilizar a las comunidades sobre los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como de lo valioso de su presencia en la ciudad.
6. Garantizar, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Coahuila (PRONNIF), que cualquier decisión se base en el interés superior de cada niña, niño y adolescente, a partir de la determinación que realice Pronnif para la restitución integral de sus derechos.
7. Coordinar con el gobierno Estatal y Federal la adecuación progresiva de infraestructura y transporte público para facilitar la accesibilidad y desplazamiento de las personas con cualquier tipo de discapacidad, según las posibilidades económicas de las entidades públicas y privadas.

3.4 Metas

1. Promover los derechos humanos del mayor número de personas en situación de vulnerabilidad en Torreón, conforme a la capacidad económica, de infraestructura y presupuestal.
2. Lograr que la totalidad de las personas en situación de vulnerabilidad tengan acceso a una institución o procedimiento para solicitar la protección de sus derechos humanos según las competencias del municipio.
3. Atender de manera diligente y con perspectiva de derechos humanos a las

personas pertenecientes a los grupos vulnerables, con apoyo de las instituciones federales y estatales.

4. Colaborar con la PRONNIF para garantizar su intervención en todos los casos de niñez en situación de vulnerabilidad, basándose en todo momento en el interés superior como consideración primordial, tal y como lo señala el derecho internacional, la Constitución federal y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Creación de centros comunitarios en zonas estratégicas para la integración social y comunitaria a fin de llevar a cabo un monitoreo de las personas adultas mayores.
6. Adecuación progresiva –según los recursos disponibles– y prioritaria de infraestructura a nivel vial para personas con distintas discapacidades y personas adultas mayores.
7. Eliminar la discriminación en contra de las personas pertenecientes a un grupo vulnerable desarrollado en este eje. Así como cualquier práctica sistemática de discriminación en el municipio de Torreón.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. El Gobierno Municipal creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa de la mano de personas expertas, sociedad civil e instituciones del Gobierno del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH. Este Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir, conforme a los indicadores, el impacto transformador de las violaciones estructurales en el municipio de Torreón.

3.6 Indicadores

a) Indicadores de cumplimiento

1. Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con las campañas de sensibilización y eliminación del *bullying*.

Alineación con el PMDH: Objeto 1, deber 1, estrategia 1.

Descripción General: Medir el número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con campañas de sensibilización y eliminación del *bullying* en las escuelas de Torreón, Coahuila.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de niños, niñas y adolescentes sensibilizados en materia de *bullying*

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según diagnóstico de la situación de sensibilización y eliminación del *bullying* en Torreón.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Educación del Estado y Academia IDH.

2. Número de personas con discapacidad integradas en el ámbito laboral dentro del municipio de Torreón.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 2 y 3, estrategia 2.

Descripción General: Mide el número de personas con discapacidad que han sido incluidas en los centros de trabajo en la ciudad de Torreón.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón y Secretaría del Trabajo del Estado.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la inclusión de personas con discapacidad en los centros de trabajo en el municipio de Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de la inclusión de personas con discapacidad en los centros de trabajo de Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Gobierno municipal de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría del Trabajo del Estado, Academia IDH.

3. Número de personas adultas mayores integradas en el ámbito laboral dentro del municipio de Torreón.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 2 y 3, estrategia 2.

Descripción General: Mide el número de personas adultas mayores que han sido incluidas en los centros de trabajo en la ciudad de Torreón.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón y Secretaría del Trabajo del Estado.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la inclusión de personas con discapacidad en los centros de trabajo en el municipio de Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de la inclusión de adultos mayores en los centros de trabajo de Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Gobierno municipal de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría del Trabajo del Estado y Academia IDH.

4. Accesibilidad a los servicios de salud por parte de Niños, Niñas y Adolescentes.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 4, estrategia 3.

Descripción General: Mide el número de Niños, Niñas y Adolescentes que solicitaron atención médica y la recibieron en el municipio de Torreón.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón y Secretaría de Salud del Estado.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de atención a Niños, Niñas y Adolescentes en instituciones médicas.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según del diagnóstico de atención a Niños, Niñas y Adolescentes en instituciones médicas.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y Academia IDH.

5. Accesibilidad a los servicios de salud por parte de Adultos Mayores.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 4, estrategia 3.

Descripción General: Mide el número de Adultos Mayores que solicitaron atención médica y la recibieron en el municipio de Torreón.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón y Secretaría de Salud del Estado.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de atención a Adultos Mayores en instituciones médicas.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según del diagnóstico de atención a Adultos Mayores en instituciones médicas.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y Academia IDH.

6. Accesibilidad a los servicios de salud por parte de Personas con Discapacidad

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 4, estrategia 3.

Descripción General: Mide el número de Personas con Discapacidad que solicitaron atención médica y la recibieron en el municipio de Torreón.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón y Secretaría de Salud del Estado.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de atención a Personas con Discapacidad en instituciones médicas.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según del diagnóstico de atención a Personas con Discapacidad en instituciones médicas.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y Academia IDH.

7. Inclusión social de las personas adultas mayores.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 5, estrategia 4.

Descripción General: Medir la cantidad de personas adultas mayores beneficiadas y monitoreadas a partir de centros comunitarios.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Número absoluto.

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de centros comunitarios en Torreón, Coahuila.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de centros comunitarios en Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, y Academia IDH.

8. Campañas de difusión y sensibilización sobre derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad.

Alineación con el Pmdh: Objetivo 2, deber 5 y 6, estrategia 5.

Descripción General: Medir el impacto de las campañas gubernamentales en favor de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Periodicidad: Anual.

Unidad de medida: Número absoluto.

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de centros comunitarios en Torreón, Coahuila.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de centros comunitarios en Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de

Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, y Academia IDH.

9. Protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, deber 1, estrategia 6.

Descripción General: Medir la cantidad de Niñas, niños y adolescentes que solicitaron atención especial para la protección de sus derechos.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Número absoluto.

Fuente: Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Coahuila (PRONNIF).

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de atención a NNA en Torreón, Coahuila.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de atención a NNA en Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Coahuila (PRONNIF) y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Gobierno Municipal de Torreón, Academia IDH.

10. Adecuación de infraestructura y unidades de transporte vial en la ciudad.

Alineación con el PMDH: Objetivo 1 y 2, deber 1, 5 y 6, estrategia 7.

Descripción General: Mejorar la infraestructura y las unidades de transporte público.

Periodicidad: Anual.

Unidad de medida: Número absoluto.

Fuente: Gobierno Municipal de Torreón.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de infraestructura y transporte público en Torreón, Coahuila.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según del diagnóstico de infraestructura y transporte público en Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Torreón y Unidad Municipal

de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Gobierno del Estado, Academia IDH, entidades privadas.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar que Torreón sea una ciudad incluyente con perspectiva de derechos humanos.
3. La Academia IDH, como órgano autónomo universitario, prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado y al Ejecutivo del municipio de Torreón de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.



EJE 3

**«TORREÓN LIBRE
DE CONTAMINACIÓN
Y CON ACCESO
AL AGUA»**



EJE 3 «TORREÓN LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y CON ACCESO AL AGUA»

I. Concepto

El eje prioritario denominado «Torreón Libre de Contaminación y con Acceso al Agua» está enfocado en el diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas y el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en el contexto de la crisis de medio ambiente y la problemática relacionada con el acceso al agua en el municipio de Torreón, conforme a los más altos estándares internacionales, interamericanos, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.

El derecho a un medio ambiente sano por su naturaleza es un derecho que requiere de la actuación positiva y negativa por parte del Estado, implica “acciones de abstención, de protección, de información y participación para su debida protección y goce” (Alanís Ortega 2013: 632). Este es un derecho subjetivo y fundamental, que se encuentra compuesto por otra serie de derechos como el derecho a la defensa, a la protección y conservación, a la información, consulta y participación, y a la compensación. Por tanto, se requieren vías idóneas para su protección jurisdiccional, leyes que reconozcan su contenido y la ejecución de políticas públicas que sirvan para garantizarlo (Alanís Ortega 2013: 632).

La Declaración de Estocolmo de 1972 adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el primer documento que contempla el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar. Sumado a lo anterior, establece las obligaciones de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones futuras, así como la preservación de los recursos naturales de la tierra incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y

la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales¹.

Por su parte, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, reconoce que los seres humanos son el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y que estos tienen el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Así pues, la protección del medio ambiente debe constituir parte integrante del proceso de desarrollo. Para ello, establece una serie de obligaciones estatales que tiene como finalidad el conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra; brindar acceso a la información sobre el medio ambiente, sobre los materiales y actividades que encierran peligro en sus comunidades, y dar oportunidad a la ciudadanía de participar en los procesos de adopción de decisiones; también, el Estado deberá promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente sano y aplicar en todo momento el criterio de precaución cuando haya peligro de daño grave o irreversible del medio ambiente².

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró en 2021 que el medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano y que este tiene relación con la protección de las personas y el planeta: el aire que respiramos, el agua que bebemos y los alimentos que comemos. Se trata de proteger los sistemas naturales, como condiciones previas para la vida y el sustento de todas las personas, en un contexto de degradación ambiental que representa una crisis de derechos humanos (ONU 2021).

Lo anterior fue replicado en 2022 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en reconocimiento de que el impacto del cambio climático, la gestión y el uso insostenibles de los recursos naturales, la contaminación del aire, la tierra y el agua, la gestión inadecuada de los productos químicos y los residuos, y la consiguiente pérdida de biodiversidad interfieren en el disfrute del derecho a un medio ambiente limpio y saludable. Además, establece que los daños ambientales tienen implicaciones negativas, tanto directas como indirectas, para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos (ONU 2022a).

El sistema interamericano de protección de derechos humanos reconoce el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Para ello, los Estados promoverán la protección, preserva-

¹ Organización de las Naciones Unidas (1972): "Declaración de Estocolmo", principios 1 y 2

² Organización de las Naciones Unidas (1992): "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", principios 1, 7, 11 y 15.

ción y mejoramiento del medio ambiente³.

Por lo que hace a la legislación mexicana, el derecho a un medio ambiente sano se encuentra reconocido en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este indica que: “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”⁴. En el mismo sentido, la ley reglamentaria del artículo 4, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, reconoce como objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar⁵.

En este sentido, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 172 el derecho de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Al respecto, indica que tanto el Estado como los Municipios velarán por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida, así como defender y restaurar el medio ambiente de manera colectiva⁶. La Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza sigue la misma ruta, al establecer que toda persona tiene derecho a disfrutar de condiciones de vida saludables, productivas y adecuadas en armonía con la naturaleza, así como el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad ambiental y la vida digna de las personas⁷.

Por su parte, el Programa de Derechos Humanos para el Estado de Coahuila de Zaragoza 2019 – 2023, implementado por el Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís con la asistencia técnica de la Academia IDH establece que, para lograr un Coahuila con un nivel de vida adecuado, es necesario atender las ne-

³ Organización de los Estados Americanos (1988): “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales: “Protocolo de San Salvador”, artículo 11.

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917): “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, artículo 4.

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1988): “Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente”, artículo 1.

⁶ Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (1918): “Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza”, artículo 172.

⁷ Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2022): “Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Estado de Coahuila de Zaragoza”, artículo 106.

cesidades básicas relacionadas con otros derechos, entre ellos el derecho a un medio ambiente adecuado y el derecho al agua, lo que puede lograrse mediante la especialización de las ciudades del Estado en materia de derechos humanos.

El derecho al agua fue reconocido por la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución núm. 64/292 del 28 de julio de 2010. Esta resalta la importancia de garantizar el acceso al agua, así como el correcto saneamiento, como elemento necesario para el pleno goce y disfrute del resto de derechos humanos. Por su parte el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, declaró el derecho al agua jurídicamente vinculante en términos de regular un suministro de agua potable que sea accesible y asequible económicamente, sumado a servicios de saneamiento de buena calidad y de cantidades suficientes (Sultana y Loftus 2014: 75).

El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) elaboró la Observación General núm. 15 sobre el derecho al agua, relativa a los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este es considerado el documento más relevante en materia de derecho al agua, ya que desvela el contenido de dicho derecho. Establece que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina, así como las necesidades de higiene personal y doméstica. El Comité DESC establece que los elementos del derecho al agua se dividen en:

1. La disponibilidad. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos, así como la higiene personal y doméstica.
2. La calidad. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre y, por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.
3. La accesibilidad. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser

accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad comprende lo siguiente:

- a. Accesibilidad física. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas.
- b. Accesibilidad económica. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.
- c. No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.
- d. Acceso a la información. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Por otra parte, en la Observación General núm. 15, se advierte que los Estados tienen tres obligaciones básicas. La primera es respetar, esto es, abstenerse de actuar de forma que se deniegue o restrinja el acceso al agua potable en las condiciones señaladas. La segunda se refiere a proteger a las personas de injerencias o menoscabos de terceros (particulares, grupos, empresas y otras) en el disfrute del derecho al agua. La tercera apunta a garantizar el ejercicio del derecho, lo cual implica realizar medidas (de todo tipo, como legislativo, administrativo, judicial, etc.) para apoyar, promover impulsar el acceso al agua y su uso adecuado. Además, se considera que son violaciones de interferencia estatal en el ejercicio del derecho al agua la interrupción o desconexión arbitraria o injustificada de los servicios o instalaciones de agua; aumentos desproporcionados o discriminatorios del precio del agua; la contaminación y disminución de los recursos de agua en detrimento de la salud.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, son una estrategia internacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. El objetivo número 6 denominado "agua limpia y saneamiento", busca garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible, así

como el saneamiento de esta para todas las personas (ONU 2022b).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además, el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso, el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines⁸.

Así mismo, el marco normativo del Estado de Coahuila en materia de derecho al agua establece que toda persona tiene derecho a disponer de agua limpia potable, salubre, suficiente, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. El agua será un bien social y cultural cuyo uso deberá gestionarse y ser sostenible, para que pueda ser utilizada por las generaciones actuales y las generaciones futuras. En este sentido, el Estado velará por el mantenimiento de un suministro constante y suficiente de agua de buena calidad para la población y por la preservación de las funciones hidrológicas naturales de los ecosistemas, mediante la implementación de medidas y el uso de tecnologías adecuadas para aprovechar plenamente los recursos hídricos limitados y protegerlos de la contaminación⁹.

2. Diagnóstico

2.1 Contexto

Como ya se ha señalado, Torreón es un Municipio perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra ubicado en la región laguna, junto con los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca. Además de ser una de las regiones privilegiadas en el ramo agrícola, se caracteriza por grandes compañías manufactureras textiles, autopartes, metal – mecánica y desarrollo de energía solar (Gobierno de Coahuila 2019). En 2020 Torreón registró 720,848 habitantes (INEGI 2020). La ubicación geográfica y las características naturales de la región laguna hacen que esta tenga “un clima árido-semiárido, con

⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917): “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, artículo 4

⁹ Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2022): “Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Estado de Coahuila de Zaragoza”, artículos 133, 134 y 135.

fuertes variaciones estacionales y escasas precipitaciones pluviales, concentradas en los meses de julio, agosto y septiembre” (Cervantes Ramírez et al. 2010: 100).

A pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos, la ciudadanía y las propias empresas en materia de protección al medio ambiente, Torreón enfrenta desde hace varios años una crisis ambiental que pone en riesgo la calidad del aire, del suelo y del agua, crisis que con el paso del tiempo se ha agravado y que pone en riesgo la calidad de vida de la población y el pleno goce de sus derechos humanos. Al respecto, la Directora del Medio Ambiente en Torreón, Susana Estens de la Garza, señaló que existen tres grandes retos por enfrentar en la administración actual que son el agua, la calidad del aire y la educación ambiental (Alcalá 2022a).

En 2018, con el propósito de cumplir con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Torreón implementó diez metas que deben ser alcanzadas en doce años. Al respecto, la meta número seis busca reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo, para ello cuenta con nueve equipos manuales y una estación automática de medición de calidad del aire en partículas suspendidas totales (PST) y partículas menores a 10 micras (PM10) (Secunza Schott 2018). Lamentablemente, para 2022 es imposible medir con certeza la calidad del aire en toda la ciudad, pues no se cuenta con el equipo y la infraestructura necesarias.

En el segundo informe de gobierno de la administración municipal 2019-2021, cuyo titular de la presidencia fue el licenciado Jorge Zermeño Infante, se integraron los avances en materia de medio ambiente. De esto se rescata el programa permanente de reforestación, para el cual se obtuvieron cuatro mil árboles de distintas especies para reforestar cuarenta y cinco áreas verdes de la ciudad. Así mismo, se implementó el Sistema Metropolitano de Indicadores (SMI), el cual sirve para recopilar datos e información relevante sobre la condición del medio ambiente, contaminación, entre otros ámbitos.

En materia de derecho al agua, a pesar de que no se menciona como tal este derecho, las obras registradas en este informe propician la garantía y el acceso a este derecho en condiciones de dignidad y seguridad. Respecto del acceso al agua potable se rehabilitaron líneas de agua y drenaje en varias calles de la ciudad y se construyó una red de agua potable del ejido Rancho Alegre al ejido La Perla; se construyeron y equiparon dos pozos de agua; por lo que hace al drenaje sanitario, se brindó mantenimiento y mejoras en veintitrés puntos de la ciudad; se

llevó a cabo una gran obra de drenaje pluvial que benefició a diez puntos estratégicos de la ciudad; se realizaron trabajos de perforación de sondeos para revisar la permeabilidad en diversas zonas, donde se construyó y equipó con cárcamo de bombeo para captación de aguas residuales; se llevó a cabo la construcción de cuatro bocas de tormenta, así como trabajos electromecánicos, línea aérea de alimentación eléctrica y subestación en cárcamo; por último, se construyeron y mejoraron los sanitarios de seis escuelas alrededor de la ciudad (Gobierno Municipal de Torreón 2021: 50-54).

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para Torreón, contempla en el eje 3 sobre competitividad y fortaleza económica, la disponibilidad y gestión eficiente del agua y el saneamiento, así como la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Este tiene por objetivo, asegurar a la población el suministro de agua potable en calidad y cantidad, así como una adecuada cobertura de los servicios de drenaje, manejo, tratamiento y disposición de aguas residuales, mediante la puesta en marcha del programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura del organismo operador de agua; la perforación y equipamiento de los pozos necesarios, la gestión, diseño y construcción la infraestructura necesaria para la captación, tratamiento y disposición de las aguas residuales que se generan en la ciudad; y la realización de proyectos que conlleven la obtención y operación de nuevas fuentes de suministro de agua potable (Gobierno Municipal de Torreón 2022: 74).

Por lo que hace a la conservación del medio ambiente y el cuidado de la calidad del aire, el Plan tiene como objetivo garantizar el derecho de las y los torreonenses a un medio ambiente sano mediante la promoción del uso sostenible de los ecosistemas y el combate a la desertificación, para revertir la degradación de la tierra y preservar nuestra biodiversidad. Lo anterior, mediante la adquisición, instalación y operación de una caseta de monitoreo atmosférico para dar a conocer la calidad del aire a la ciudadanía en tiempo real; contar con equipos y personal capacitado para medir los niveles de contaminación en sus diversas variables; la verificación de las emisiones de los vehículos de transporte público y privado, así como la recomendación de usar moderadamente el coche; la puesta en marcha de campañas intensivas para promover en la ciudadanía el cuidado del medio ambiente; la implementación del programa Educación y Cultura Ambiental; la implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio; y la vigilancia del cumplimiento de las normas ambientales (Gobierno Municipal de Torreón 2022: 76).

En 2021 se puso en marcha el proyecto Agua Saludable para la Laguna, imple-

mentado por los tres órdenes de gobierno. El proyecto tiene como propósito el cumplimiento del artículo 4° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en donde se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, se considera una obra con relevancia para cumplir con instancias de primera necesidad al brindar el recurso para, al menos, un millón 600 mil habitantes. Este comprende un conjunto de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable destinadas a uso público-urbano en diversas localidades, entre ellas Torreón (CONAGUA 2021).

El 06 de junio de 2022 el gobernador de Coahuila, Miguel Ángel Riquelme Solís y el alcalde de Torreón, Román Alberto Cepeda, inauguraron el pozo Compresora que significó un incremento de abasto de agua a 18 mil usuarios del sector. Esto forma parte de la estrategia implementada para la puesta en marcha de ocho pozos más en la región (Alcalá 2022b).

2.2 Problemática

El 22 de junio de 2022 se llevó a cabo el Foro de consulta pública en la ciudad de Torreón, Coahuila. Este tuvo por objeto que la ciudadanía, personas expertas, autoridades y organizaciones de la sociedad civil participaran en mesas de trabajo con la finalidad de recopilar las problemáticas que más afectan a la población de Torreón y así poder incluirlas en este programa municipal. Además, las personas participantes brindaron posibles soluciones a dichas problemáticas, las cuales serán tomadas en cuenta para las garantías de política pública.

Una de las mesas de trabajo se denominó “Torreón libre de contaminación”, en donde se trataron las problemáticas y propuestas de solución sobre la contaminación del aire, suelo y agua. A continuación, se muestran las problemáticas que fueron recopiladas en dicha mesa. En materia de contaminación del suelo, las personas participantes hicieron énfasis en la necesidad de mantener limpios los espacios públicos, pues constantemente se observa basura, desperdicios y desechos provenientes de los comercios ambulantes y de las personas que acuden a estos. También se hizo referencia a la falta de regulación y sanciones en el uso del suelo para las casas/habitación, las industrias y las construcciones.

Por su parte, la contaminación del aire es un tema de gran preocupación para la ciudadanía, ya que consideran que, en ocasiones llega a ser peligroso respirar el aire de la calle por el alto nivel de partículas PM10 y PM2.5. Lamentablemente Torreón no cuenta con la infraestructura necesaria para medir la calidad del aire

en toda la ciudad y la presencia de estas partículas, lo que hace imposible notificar a la ciudadanía sobre una mala calidad del aire y que esto probablemente ponga en riesgo su salud. La exposición a la contaminación atmosférica tiene graves repercusiones en la salud de las personas. Diversos estudios científicos han demostrado que la calidad del aire de Torreón se ha visto comprometida debido a las cantidades considerables de cadmio (Cd), plomo (Pb), zinc (Zn), material particulado PM₁₀ y PM_{2.5} en el aire de la mancha urbana, siendo los automóviles los principales emisores de PM₁₀ (Gobierno Municipal de Torreón 2022: 65).

No obstante, el tema que más parece preocupar a la ciudadanía es el acceso al agua, su disponibilidad y la calidad de esta para consumo humano, estas son las problemáticas recopiladas al respecto. Debido a la profundidad de la cual se extrae el agua en Torreón, esta ha presentado altos niveles de arsénico. Tan solo en el año 2017, cinco pozos de agua rebasaron la norma NOM-127-SSA1 de arsénico (Vargas Flores 2018). “La sobreexplotación de los mantos acuíferos desencadena una serie de problemáticas, ya que entre mayor sea la profundidad de los pozos para extracción del recurso, existe una mayor probabilidad de sustraer líquido con presencia de metales, lo cual infiere en la calidad del recurso hídrico” (Gobierno Municipal de Torreón 2022).

Otra problemática latente es el desabasto de agua, pues los principales pozos de los cuales se extrae agua para uso de la ciudadanía se encuentran en sobreexplotación, por lo que ha sido necesario perforar más pozos. Aunado a lo anterior, existe un gran problema de fugas de agua en casas y calles, que no ha sido atendido de manera idónea por las autoridades, lo que propicia que el agua sea desperdiciada en grandes cantidades. En la Región Laguna hay problemas de disponibilidad y accesibilidad al agua, que sea suficientemente salubre debido a cuestiones como el cambio climático y el aumento de sequías, la sobre explotación de los recursos naturales y de los mantos acuíferos, la presencia de arsénico en el agua desde hace más de una década y la falta de control en las extracciones del recurso hídrico (Academia IDH 2021).

La Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) de la Universidad Autónoma de Coahuila realizó un diagnóstico en 2020 con el propósito de identificar las problemáticas relacionadas con el derecho al agua en las regiones Centro y Laguna de Coahuila. Este se llevó a cabo en dos grandes momentos, el primero fue analizar las quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) en materia de derecho al agua entre 2018 y 2021. El segundo momento se dio mediante la aplicación de entrevistas a personas profesionales y académicas que investigan y trabajan temas relacio-

nados con el derecho al agua, principalmente en el marco del Foro Intersectorial en Materia del Derecho al Agua. Este Foro fue realizado en junio de 2021, por la Academia IDH, en conjunto con su Cuerpo Académico de Derechos Humanos con perspectiva internacional y comparada, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila (COECYT) y el Fondo destinado a Promover el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Coahuila (FONCYT). A continuación se muestran las problemáticas recopiladas en la región Laguna y sobre todo en Torreón (Academia IDH 2021).

Entre el 2018 y el 2020 se observó un incremento en las quejas presentadas, ante la CDHEC, en la región laguna en materia de derecho humano al agua. En el 2018 se presentaron cinco quejas, en el 2019 veinticinco quejas y en el 2020 veintisiete quejas sobre violaciones relacionadas al derecho humano al agua. Sin duda, cifras preocupantes que reflejan la crisis hídrica que vive la región. Las problemáticas derivadas de estas quejas dejan al descubierto que los factores más recurrentes son el mal estado del drenaje y el desabasto del agua, cortes de suministro y la negativa de brindar el servicio, siendo las más afectadas las viviendas en la falta de garantía de acceso al agua para uso doméstico. En menor porcentaje, pero igual de relevantes para la ciudadanía, se encuentran las problemáticas relacionadas con instalaciones en mal estado, el estancamiento de aguas en viviendas, el cobro excesivo del servicio, la falta de respuesta a solicitudes de información, falta de notificación de cambio de medidor y falta de información sobre las obras para extracción de agua (Academia IDH 2021).

Por lo que hace al Foro Intersectorial en Materia del Derecho al Agua, participaron personas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil, autoridades y personas expertas académicas. Las problemáticas discutidas en este espacio se dividieron en los elementos del derecho al agua, contemplados en la Observación núm. 15 del Comité DESC. Respecto a la disponibilidad, se hizo referencia a la falta de agua suficiente y salubre; agua con mala calidad principalmente por contaminación con arsénico y flúor; inexistencia de medidas para limpiar el agua; las altas temperaturas que han propiciado sequías en pozos y presas; así como la interrupción del ciclo hídrico, control de ríos y sobreexplotación de acuíferos. Lo anterior reitera la necesidad de una gestión adecuada de los recursos, pues la administración de las fuentes hídricas ha impactado negativamente su ciclo natural y la disponibilidad del líquido vital (Academia IDH 2021).

Para el elemento accesibilidad, se indicó que perforar pozos para obtener más agua requiere de mucha energía y recursos; que existen sistemas y redes con fugas sin reparar; que el agua es insalubre por la profundidad de la que se es

extraída; la necesidad de implementar normas y reglamentos actualizados con inclusión de una perspectiva de derechos humanos integral; la implementación de proyectos que ponen en riesgo zonas ecológicas protegidas; así como la falta de publicidad y transparencia respecto de la calidad del agua que se extrae de los pozos; la falta de mecanismos que garanticen la respuesta a las solicitudes de información de la ciudadanía, pues no hay datos, información disponible, medios de diálogo, ni medidas de participación ciudadana para consultas, acuerdos o una gobernanza efectiva (Academia IDH 2021).

Por lo que refiere a la igualdad y no discriminación, se destacó que hay un evidente uso del agua a favor de sectores y agentes económicos, además de la falta de participación en las decisiones públicas de grupos y personas que también pueden verse afectadas, como las comunidades vecinas y grupos defensores ambientales. Sumado a ello, no existen por parte de la autoridad datos respecto al diseño de infraestructura para sectores rurales, colonias marginadas o en condiciones de pobreza, como tampoco a medidas de acceso a la información o de participación de ciudadanía en las decisiones públicas en materia de agua, entre otras (Academia IDH 2021).

3. Garantías de Política Pública «Torreón libre de contaminación y con acceso al agua»

Esta política pública implica que las autoridades municipales lleven un proceso de capacitación, formación y auditoría en materia de derechos humanos con énfasis en el derecho humano a un medio ambiente sano y el derecho humano al agua. Lo anterior será de utilidad para que en su actuar cotidiano las autoridades realicen sus funciones con perspectiva de derechos humanos, tomando en cuenta las opiniones y necesidades de la ciudadanía en relación con los estándares internacionales, interamericanos, nacionales y locales en la materia.

3.1 Objeto

1. Reconocer, respetar, promover y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y el derecho humano al agua de población de Torreón, me-

diante la formación y capacitación de autoridades municipales, para que se lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones y deberes relacionados con estos derechos.

2. Propiciar un medio ambiente limpio y sano, así como el acceso al agua en condiciones aptas para consumo humano, para toda la ciudadanía y la participación de esta en la toma de decisiones que se relacionen con la materia.

3.2 Deberes de las autoridades municipales

1. Mejorar el abastecimiento de agua para que este sea continuo y suficiente para los usos personales y domésticos de la ciudadanía de Torreón. Estos comprenden consumo, saneamiento, colada, preparación de alimentos e higiene personal y doméstica. Además, los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, tomando en cuenta las necesidades relativas al género, al ciclo vital y la intimidad de las personas. Las autoridades deben evitar en todo momento poner en riesgo la seguridad personal de la ciudadanía durante el acceso a los servicios de agua.
2. Tomar medidas activas para que los servicios de agua se brinden de forma material efectiva a bajo costo para toda la ciudadanía, mediante la utilización de técnicas y tecnologías económicas.
3. Vigilar y cuidar las reservas de agua, mediante la reducción de la pérdida de recursos hídricos por extracción, desvío o contención; así como, eliminar la contaminación del agua por radiación, metales pesados, sustancias químicas nocivas y excrementos humanos o animales.
4. Examinar las repercusiones que puedan tener ciertas medidas en la disponibilidad del agua y en las cuencas hidrográficas de los ecosistemas naturales, tales como el cambio climático, la desertificación y la creciente salinidad del suelo, la deforestación y la pérdida de biodiversidad.
5. Medir constantemente la calidad del aire para brindar certeza a la ciudadanía de que sea seguro respirar al exterior de sus hogares. Tomar medidas activas para que la calidad del aire mejore en un cierto periodo bajo los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de derechos humanos.

6. Sancionar a quienes incurran en violaciones al derecho humano a un medio ambiente sano y al derecho humano al agua, bajo los estándares de protección de derechos humanos internacionales, interamericanos, nacionales y locales.
7. Actualizar el marco jurídico municipal que permita la adaptación al cambio climático y prevenga disposiciones en relación con la escases de agua y la sequía que golpea a la región. Este marco deberá realizarse conforme a los estándares internacionales, interamericanos, nacionales y locales en materia de derecho humano al medio ambiente sano y al derecho humano al agua, que brinden mayor reconocimiento y garantía de estos derechos.
8. Crear o adaptar instituciones competentes para aplicar estrategias y programas en materia del derecho a un medio ambiente sano y derecho al agua. Además, implementar mecanismos de respuesta inmediata para situaciones de emergencia que pongan en riesgo la salud o la integridad de la ciudadanía.
9. Brindar en todo momento información respecto de las condiciones del medio ambiente, la calidad del agua y la calidad del suelo a la ciudadanía. Mantener disponibilidad y transparencia total, así como dar respuesta pronta a las solicitudes de información de la ciudadanía.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Llevar a cabo semestralmente mesas de diálogo entre organizaciones de la sociedad civil, personas expertas en medio ambiente sano y derecho al agua, autoridades municipales, estatales y nacionales, integrantes del sector empresarial y sociedad en general, en las que se analicen problemáticas y se propongan posibles soluciones para la crisis de medio ambiente y la crisis hídrica que sufre la ciudad.
2. Diseñar el plan anual de formación y capacitación en materia de derechos humanos, derecho humano a un medio ambiente sano, derecho humano al agua y derecho humano a un gobierno abierto y transparente, para las autoridades que desempeñen funciones relacionadas con el medio ambiente y con recursos hídricos.
3. Continuar con la implementación del programa “Agua saludable para la Laguna”, hacerlo con perspectiva de derechos humanos, tomando en cuenta los indicadores de organismos internacionales expertos en el derecho hu-

mano al medio ambiente sano y el derecho humano al agua.

4. Actuar y hacer estudios con una visión integral de los elementos de disponibilidad y accesibilidad, con la finalidad de hacer llegar a la ciudadanía una cantidad suficiente de agua apta para consumo humano. Sumado a lo anterior, emplear certificaciones de buenas prácticas integrales respecto al agua y al cumplimiento de estándares de cantidad, calidad y asequibilidad.
5. Incluir la perspectiva de derechos humanos en la normativa y reglamentación que se relacione con el medio ambiente y el manejo de recursos hídricos, tomando en cuenta estándares internacionales, interamericanos, nacionales y locales en la materia.
6. Implementar en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias programas que tengan como finalidad educar al alumnado en la cultura del respeto al medio ambiente, limpieza de los espacios públicos, como administrar la basura, el ruido, los olores y el cuidado del agua.
7. Implementar campañas en espacios públicos que tengan como finalidad educar a la ciudadanía en la cultura del respeto al medio ambiente, limpieza de los espacios públicos, como administrar la basura, el ruido, los olores y el cuidado del agua.
8. Establecer un sistema de alerta ambiental que prevenga a la población cuando haya una situación que comprometa la calidad del aire, que se deba comunicar para la protección de la salud de las personas.

3.4 Metas

1. Disminuir la contaminación del aire, agua y suelo en el municipio de Torreón, Coahuila, con el propósito de evitar el riesgo en la salud de la ciudadanía.
2. Formar y capacitar al funcionariado para elaboración de políticas públicas en materia de medio ambiente sano y derecho al agua con perspectiva de derechos humanos.
3. Medir de manera permanente y en todo el territorio que ocupa Torreón, la calidad del aire y del agua para consumo humano, tomando en cuenta los estándares internacionales, interamericanos, nacionales y locales en materia de derecho humano al medio ambiente sano y al derecho humano al agua.
4. Educar a la ciudadanía en la cultura del cuidado del agua y del medio am-

biente, bajo la implementación de programas educativos que contemplen los estándares internacionales, interamericanos, nacionales y locales en materia de derecho humano al medio ambiente sano y al derecho humano al agua.

5. Aumentar el nivel de abastecimiento de agua que permita su disponibilidad, así como la calidad de esta para que sea segura y accesible para la población de Torreón.
6. Configurar un marco jurídico en el municipio de Torreón en materia de protección al medio ambiente y derecho al agua, atendiendo los estándares internacionales, interamericanos, nacionales y locales
7. Hacer partícipe a la ciudadanía, a las organizaciones de la sociedad civil y a las personas expertas en medio ambiente sano y derecho al agua en las decisiones que tome el gobierno en turno que se relacionen con el acceso y calidad del agua, la calidad del aire y la calidad del suelo, manteniendo siempre apertura y transparencia en los procesos.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. En el municipio de Torreón se creará un grupo de trabajo para implementar el programa municipal de derechos humanos conformado por expertos en la materia, organizaciones de la sociedad civil, instituciones municipales y población en general, con la asistencia técnica de la Academia IDH.
2. El grupo de trabajo podrá emitir opiniones y recomendaciones para dar seguimiento al programa, promover nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores que garanticen los derechos humanos de la ciudadanía.
3. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción, para medir conforme a los indicadores el impacto y la eficacia de estas en la ciudadanía.

3.6 Indicadores

a) Indicadores de cumplimiento

1. Número de capacitaciones en materia de derechos humanos impartidos por el Gobierno municipal de Torreón con asistencia técnica de la Academia IDH.

Alineación con el PMDH: objeto 1 y 2, deberes 1 al 9, estrategia 1 a 8, metas 1 a 7.

Descripción general: mide el número de capacitaciones que las personas funcionarias públicas, en materia de derechos humanos, por parte del Gobierno municipal de Torreón con asistencia técnica de la Academia IDH.

Unidad de medidas: número absoluto.

Periodicidad: anual.

Fuente: Gobierno municipal de Torreón a través de la UMDH.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de infraestructura y transporte público en Torreón, Coahuila.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según las necesidades del municipio de Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH, entidades privadas.

2. Número de mesas de diálogo sobre medio ambiente sano y derecho al agua.

Alineación con el PMDH: objeto 1 y 2, deber 4,5 y 9, estrategia 1,4,6,7 y 8, metas 4 y 7.

Descripción general: mide el número de mesas de diálogo que se llevan a cabo en materia de medio ambiente y derecho al agua.

Unidad de medidas: número absoluto.

Periodicidad: semestralmente.

Fuente: Gobierno municipal de Torreón a través de la UMDH.

Indicadores de gestión

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de infraestructura y transporte público en Torreón, Coahuila.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según las necesidades del municipio de Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Gobierno Municipal de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Academia IDH, entidades privadas.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a la disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El municipio de Torreón, a través de la Unidad de Derechos Humanos, promoverá las acciones de esta política pública en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar personas servidoras públicas capacitadas en materia de derechos humanos, derecho humano al medio ambiente sano y derecho humano al agua.
3. La Academia IDH, órgano autónomo universitario, colaborará con el municipio de Torreón y brindará asistencia técnica para que las dependencias y entidades municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.



EJE 4
**«TORREÓN
SOLIDARIO»**



EJE 4 «TORREÓN SOLIDARIO»

I. Concepto

“Torreón Solidario” es la perspectiva general de diagnóstico, diseño, control, evaluación y seguimiento de las acciones de política pública que tienen por objeto garantizar los derechos de las personas migrantes y refugiadas, conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales de protección de derechos humanos en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Con base en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a partir de la reforma en materia de derechos humanos de 2011, incorporó al orden jurídico nacional los tratados internacionales que contienen disposiciones en esta materia, y que a la letra dice: “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece”, es que podemos afirmar que todas las autoridades tienen la obligación de respetar los derechos humanos de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad. Bajo esta premisa, las personas migrantes y refugiadas, dentro del territorio nacional deben de ser tratadas con dignidad, y sus derechos deben de ser respetados.

Como grupo en situación de vulnerabilidad, existe una diferenciación conceptual de lo que significa ser una persona “migrantes” y/o una “refugiada”. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos define a las “personas migrantes en situación irregular” como aquellas que han ingresado de forma irregular en el territorio de un Estado del que no son nacionales o que haya permanecido más allá del tiempo para el cual estaban autorizados a permanecer en el país en el que se encuentran (Comisión IDH 2015: párr. 125). En ese sentido,

una persona refugiada es aquella que, “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad, o que careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

Además, en términos del artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, una persona refugiada es también aquella que huye de su país de origen debido a que su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. En términos del Derecho Internacional, una persona se convierte en refugiada cuando reúne alguno de los requisitos enunciados en los párrafos anteriores, y el papel de los Estados en esta materia es el de reconocer, o no, formalmente esta condición de persona refugiada. Así, en términos de la citada Ley sobre Refugiados [...] el reconocimiento de la condición de refugiado no tiene carácter constitutivo, sino declarativo.

Las obligaciones de respeto y garantía de derechos humanos abarcan a los tres órdenes de gobierno: la Federación, las entidades federativas y los municipios. Esto con base en el propio artículo primero constitucional, así como con el artículo 7 de la Constitución de Coahuila. Esta obligación de respeto y garantía aplica para cualquier persona, sin importar su situación migratoria o cualquier otra causa. Es importante señalar que existen distintos esfuerzos, tanto en la esfera federal como local, que atienden las necesidades de este grupo de personas. En este sentido, tanto el Programa de Derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (2019-2023), así como programas municipales de derechos humanos, como el del municipio de Saltillo, han incorporado políticas específicas para proteger los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

Por todo lo anterior, este eje se enfocará en la delimitación de una garantía de política pública enfocada en las personas migrantes y refugiadas, que encuentra coherencia con el Programa Estatal, y otros Programas Municipales, de Derechos Humanos, con el objetivo de sumar los esfuerzos de las autoridades en la búsqueda de las soluciones a las problemáticas de este grupo en situación de vulnerabilidad, dentro del marco legal de actuación que le corresponde al municipio Torreón. En ese sentido, se incluirá, dentro del alcance de las acciones municipales a otros grupos en situación de vulnerabilidad, que también se encuentran en los contextos de la movilidad humana, como las mujeres, niñas,

niños, adolescentes y personas con discapacidad, y/o personas que pertenecen a la comunidad LGBTQ+ que, desde una perspectiva interseccional, también se encuentran incluidas en este rango de protección municipal, estatal, nacional e internacional.

2. Diagnóstico

2.1 Contexto

a) Las personas migrantes y refugiadas

No es ajeno para nadie que México, debido a su situación geográfica y su cercanía con los Estados Unidos de América, es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes en situación irregular. Además, el Estado de Coahuila de Zaragoza, por su ubicación y lo antes mencionado, se encuentra particularmente ligado al desafío que representa el tránsito de miles de personas migrantes todos los años. Con base en la diferenciación conceptual entre personas migrantes y refugiadas, es posible visualizar la magnitud del flujo migratorio en el país atendiendo a las estadísticas que proporciona la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados (COMAR) sobre las solicitudes de reconocimiento de refugiado que ha recibido en los últimos años. Así, según la propia COMAR, entre enero de 2013 y septiembre de 2022, se presentaron en México 387,542 solicitudes de refugio en México. De estos datos se destaca el 2021 como el año en el que se presentaron más solicitudes; a saber: 129, 844. Además, los datos demuestran que las solicitudes de refugio fueron en ascenso, cada año, desde el 2013 hasta el 2019, y disminuyeron drásticamente en el 2020, para alcanzar su punto máximo en el 2021. Esta situación puede atribuirse directamente a la pandemia ocasionada por el COVID-19. Estas solicitudes provienen de personas de Honduras, Cuba, Haití, Venezuela, Nicaragua, entre otros.

De este total, la COMAR reconoció la condición de refugiado, solo en 2022 en 16,422 ocasiones, la protección complementaria 653 veces, negando o dejando como pendiente de resolver 10,115 de ellas (COMAR 2022). Según esta misma institución, la delegación en donde se han presentado una mayor cantidad de solicitudes es aquella que se encuentra en Chiapas (Tapachula), al registrar 57,857 solicitudes en 2022, atendiendo a su cercanía con la frontera sur. La delegación a la que pertenece Coahuila es aquella que se encuentra en la CDMX y en ella, en el 2022, se presentaron 10,117 solicitudes.

En México, y en Coahuila, existen organismos internacionales que se encargan

de alegar por los derechos de las personas migrantes y refugiadas. Entre ellas, es se destaca el trabajo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quien ha liderado y coordinado esfuerzos para salvaguardar los derechos de las personas refugiadas y brindarles el acceso a mejores condiciones de vida con base en el mandate que le otorga el derecho internacional de los refugiados. Además, las autoridades federales, locales y municipales se han enfrentado a episodios específicos de atención de personas migrantes y refugiadas en los que han tenido que enfrentarse al flujo masivo de migrantes. Por ejemplo, en 2019 una caravana de personas migrantes, compuesta por aproximadamente 1,600 personas provenientes de Centroamérica, ingresó en Coahuila con destino a Estados Unidos. Su punto de entrada fueron los municipios de Saltillo y Arteaga utilizando 49 autobuses. De este grupo en particular, el 36% señaló que huían de sus países de origen por temas de violencia, mientras que otro 30% señaló una ausencia de acceso a derechos económicos, sociales y culturales, tales como el trabajo, la buena alimentación o servicios de salud (Hernández 2019). Las llamadas “Caravanas Migrantes” no son fenómenos aislados, sino que se realizan cada vez con mayor frecuencia debido a la situación que violencia que atraviesan los países de Centroamérica. Viajar en grupo otorga cierta seguridad a las personas migrantes y les permite ser visibles ante las autoridades y los medios de comunicación para evitar ser víctimas de violencia o abusos en su paso por México¹.

b) La migración en Coahuila: una problemática común

Como se detalló en el apartado anterior, la ubicación de Coahuila como una entidad federativa fronteriza, así como los niveles de seguridad que se viven en el Estado, colocan a Coahuila en una situación estratégica para el paso de los flujos migratorios mixtos. Algunas ciudades, como Saltillo o Piedras Negras, han tenido, en los años recientes, una fuerte afluencia de personas migrantes que buscan llegar a los Estados Unidos. En este contexto, las autoridades locales han jugado un papel importante, en colaboración con los organismos internacionales, en la protección y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Desde hace algunos años, se ha implementado un programa de integración local de las personas refugiadas en la ciudad de Saltillo. Este programa, coordinado por el ACNUR en colaboración con autoridades locales y municipales consiste en reubicar a personas refugiadas residentes en la frontera sur en la ciudad. Para la integración local, se pretende cubrir ciertos rubros y servicios para

¹ Ver, por ejemplo, las caravanas que sucedieron durante 2022 y que fueron registradas por los medios de comunicación. (<https://vanguardia.com.mx/coahuila/caravana-migrante-que-llego-a-mty-salio-a-pie-hacia-saltillo-LY2890409>).

las personas refugiadas, como lo es el asesoramiento individual, la colocación laboral, la revalidación de estudios, la certificación de habilidades, la orientación vocacional, el acceso a documentación, educación, formación lingüística, reunificación familiar, asistencia humanitaria en efectivo y acceso a la naturalización.

Según datos proporcionados por el ACNUR, entre 2016 y 2019, Saltillo recibió a 1962 personas migrantes y refugiadas que fueron reubicadas, siendo 431 familias y 271 casos individuales. Su procedencia era, en un 47% de Honduras, 38% de El Salvador, 7% de Venezuela, 6% de Guatemala y 5% de Nicaragua. De las cuales 62% son personas adultas y el 38% restante niñas, niños y adolescentes. Todas las personas que se encuentran en edad escolar tuvieron la opción educativa y el 60% de estas personas reubicadas salieron de la pobreza después de un año radicando en la ciudad (ACNUR 2019). El programa de integración local de personas refugiadas que ha implementado el ACNUR en la ciudad de Saltillo y en Guadalajara ha tenido resultados positivos. Específicamente, el ACNUR informó que, en 2021, en Saltillo se acompañaron a 2,204 personas refugiadas reconocidas, que están organizadas en 673 casos familiares y 352 casos individuales. El éxito del programa de integración local de personas refugiadas se debe, en gran medida, al trabajo de coordinación entre el ACNUR y las autoridades municipales. De ahí que, este Programa Municipal de Derechos Humanos, para el municipio de Torreón, pretende replicar las buenas prácticas que se han realizado en otros municipios, como Saltillo, para poder integrar en la ciudad de Torreón a las personas refugiadas que se encuentran en otras ciudades o entidades federativas.

Además del programa de integración local de personas refugiadas, el presente Programa pretende visibilizar la situación de las personas migrantes en situación irregular, mandatando a las autoridades municipales a atender aquellas cuestiones de carácter humanitario y urgente para procurar los derechos humanos de estas personas durante su paso por el municipio de Torreón. Además, el Estado deberá garantizar en todo momento la seguridad y el respeto a la integridad personal de todas las personas migrantes, evitando la criminalización de estos, y promoviendo en la sociedad acciones para evitar la discriminación generalizada de estas personas.

2.2 Problemática

1. Respecto a los niños, niñas y adolescentes migrantes es necesario atender las problemáticas relacionadas con la protección de los lazos familiares de estos –acompañados y no acompañados–, así como garantizar el acceso al

derecho a la educación y a la salud de estos.

2. Respecto de las mujeres migrantes en situación irregular, es necesario garantizar el acceso a servicios de salud, alimentación, oportunidades laborales y al acceso a la información sobre los trámites de regularización para las y los migrantes en general.
3. Es necesario atender cualquier indicio de xenofobia y discriminación en contra de las personas migrantes, especialmente de aquellos y aquellas en situación de irregularidad por parte de la comunidad local.
4. Tomando como base los antecedentes de los trabajos realizados entre el Gobierno del Estado de Coahuila, el gobierno municipal de Saltillo y el ACNUR, resulta importante continuar con la coordinación entre los distintos actores involucrados para maximizar los resultados del programa de integración local de personas refugiadas y con esto facilitar los procesos relacionados con la integración en el municipio de Torreón. Además, es necesario el planteamiento de una posible ampliación de la esfera de protección del programa para poder garantizar una mayor esfera de derechos de las personas refugiadas.

3. Garantías de política pública «Torreón Solidario»

Es una política pública de inclusión de las personas migrantes y refugiadas a través de la atención integral de las necesidades de las y los migrantes irregulares en su paso por Torreón, Coahuila; así como de la integración local de las personas refugiadas en Torreón, en coordinación con el Gobierno del Estado y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.

3.1 Objeto

1. Garantizar a las y los migrantes en situación irregular las condiciones básicas de seguridad, protección y respeto a la integridad de las personas en el contexto de la movilidad humana en Torreón, Coahuila.
2. Garantizar a las personas refugiadas que residen en Torreón un marco oportunidades de acceso a servicios de trabajo, educación, salud, vivienda, ali-

mentación, seguridad social, cultura y justicia.

3.2 Deberes municipales

1. Las autoridades locales y municipales, en coordinación, dentro del marco de sus competencias, deben aportar recursos y conocimientos especializados para facilitarle a niñas, niños y adolescentes refugiados el acceso a la enseñanza básica, ya sea en escuelas ubicadas en el municipio de Torreón, o con el establecimiento de escuelas seguras o especiales para recibir una educación de calidad.
2. Las autoridades locales y municipales, en coordinación, dentro del marco de sus competencias, deberán procurar la colocación laboral de las personas refugiadas en distintos centros de trabajo. Así mismo, se deben aportar y aprovechar los recursos y conocimientos especializados para promover las oportunidades económicas, trabajo docente, nuevos empleos e impulsar la iniciativa empresarial, para ofertar empleo a estos, en especial a las mujeres, adultos jóvenes, de la tercera edad y personas con discapacidad.
3. La Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila y el gobierno municipal de Torreón, dentro del marco de sus competencias, deben promover, ante el sector empresarial de Torreón, la implementación de acciones de seguridad social para las personas refugiadas, a fin de que cuenten especialmente con el servicio de guarderías accesibles y adecuadas conforme a la situación laboral y familiar.
4. En coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, el gobierno municipal de Torreón, dentro del marco de sus competencias, deberá de ejecutar que faciliten el acceso a la salud de las personas refugiadas y migrantes, incluidas mujeres y niñas, niños, adolescentes y jóvenes; personas de la tercera edad; personas con enfermedades crónicas; supervivientes de trata, tortura, traumas o violencia, incluida la violencia sexual y de género; así como de las personas con discapacidad.
5. El gobierno municipal de Torreón, dentro del marco de sus competencias, deberá coordinar esfuerzos con la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, para implementar un programa especial para la ciudad de Torreón que permita garantizar apoyos a las personas refugiadas y migrantes que requieran, por su situación de vulnerabilidad, el acceso a alimentos inocuos,

nutritivos y en cantidad suficiente.

6. Como parte de la integración local de personas refugiadas, las autoridades municipales, dentro del marco de sus competencias, deberán promover acciones de integración y difusión cultural para facilitar la incorporación de las personas refugiadas en el contexto local.
7. El gobierno municipal de Torreón, dentro del marco de sus competencias, en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno estatal deberán de promover la abstención de las autoridades de todo acto de discriminación o práctica xenofóbica, por lo que se deberán promover campañas de reconocimiento y promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas en el municipio de Torreón.
8. El Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, en coordinación, dentro del marco de sus competencias, deberán diseñar e implementar una política de las cargas y repercusiones que tienen las situaciones de personas refugiadas y migrantes a gran escala en la ciudad de Torreón como lugar de acogida para distribuir, de manera proporcional la atención que se realice en los centros de atención y en las acciones detalladas en los puntos anteriores.

Las acciones que se proponen en este apartado tienen un enfoque que permita intervenir en cada una de las cuatro etapas que contempla el programa para lograr la reubicación de más personas refugiadas. Así como garantizar el acceso a mejores y más servicios públicos, así como disminuir el índice de deserción del programa y aumentar los casos en dónde las personas refugiadas puedan alcanzar la naturalización.

3.3 Estrategias, líneas de acción y ejecución

1. Coordinar, a través del ACNUR, las autoridades del Gobierno del Estado de Coahuila competentes y del municipio de Torreón, la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes en los programas educativos de la entidad y municipio, así como para las personas adultas que lo requieran.
2. Coordinar, a través del ACNUR, las autoridades del Gobierno del Estado de Coahuila y del municipio de Torreón, dentro del marco de sus competencias, la facilitación de créditos para la obtención de vivienda en beneficio de las personas refugiadas y sus familiares.

3. Coordinar, a través del ACNUR, las autoridades del Gobierno del Estado de Coahuila y del municipio de Torreón, dentro del marco de sus competencias, la integración en el mercado laboral de más personas refugiadas, así como la implementación de programas temporales de trabajo para las personas migrantes en situación irregular.
4. Coordinar, a través del ACNUR, las autoridades del Gobierno del Estado de Coahuila y del municipio de Torreón, dentro del marco de sus competencias, el acceso de las personas refugiadas y migrantes a los servicios de salud de la entidad de manera integral y sin discriminación.
5. Coordinar, a través del ACNUR, las autoridades del Gobierno del Estado de Coahuila y del municipio de Torreón, dentro del marco de sus competencias, el otorgamiento de beneficios en el acceso a diversos servicios culturales para las personas migrantes y refugiadas, como lo puede ser la entrada gratuita a los museos y centros culturales de Torreón.
6. Realizar una campaña mediática a través de las autoridades del Gobierno del Estado de Coahuila y del municipio de Torreón, dentro del marco de sus competencias, para sensibilizar a las comunidades de acogida sobre los derechos de las personas migrantes y refugiadas, así como de lo valioso de su presencia en la ciudad.
7. Garantizar que las autoridades municipales, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Coahuila (PRONNIF), dentro del marco de sus competencias, basen cualquier decisión en el interés superior de cada niña, niño y adolescente, a partir de la determinación que realice PRONNIF para la restitución integral de sus derechos.

3.4 Metas

1. Promover el mayor número de personas refugiadas en Torreón, conforme a la capacidad económica, de infraestructura y presupuestal.
2. Lograr que la totalidad de las personas reubicadas en Torreón cuenten con los servicios de salud, educación, vivienda, seguridad social y cultura.
3. Implementar una "Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración" aprobada por la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado del Sistema de Protección Integral de los

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

4. Colaborar con la PRONNIF para garantizar su intervención en todos los casos de niñez en situación de migración y sea ella quien determine lo correspondiente a su situación, basándose en todo momento en el interés superior como consideración primordial, tal y como lo señala el artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional, y el acceso a la integralidad.
5. Poner fin a la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias; y promover la creación de medidas de cuidado alternativo para niñez no acompañada que garanticen su acceso a los espacios y servicios que ofrece la comunidad, así como en familias de acogida, en tanto la reunificación familiar no sea posible o no esté en línea con su interés superior.

3.5 Seguimiento, evaluación y control

1. El Gobierno Municipal creará un Grupo de Trabajo para implementar este programa de la mano de personas expertas, sociedad civil e instituciones del Gobierno del Estado, con la asistencia técnica de la Academia IDH y ACNUR. Este Grupo de Trabajo emitirá su opinión y recomendación para darle seguimiento al programa, proponer nuevas estrategias, líneas de acción e indicadores.
2. Se establecerá un proceso de evaluación, control y retroalimentación de las diferentes estrategias y líneas de acción para medir conforme a los indicadores el impacto transformador de las violaciones estructurales en el municipio de Torreón.

3.6 Indicadores

a) Indicadores de cumplimiento

1. Número de personas refugiadas beneficiadas con apoyos para la seguridad alimentaria y nutrición.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 5.

Descripción General: Medir el número de personas refugiadas beneficiadas con apoyos para la seguridad alimentaria y nutrición.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en Coahuila.

Línea base 2022 Cero.

Meta 2024: Determinar según diagnóstico de la situación del derecho a la alimentación adecuada en Torreón.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Academia IDH.

2. Número de actividades realizadas para la inclusión de las personas refugiadas en la cultura local.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 6.

Descripción General: Mide el número de actividades realizadas para la inclusión de personas refugiadas en el acceso a la cultura local.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de la inclusión de personas migrantes y refugiadas en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de la inclusión de personas migrantes y refugiadas en Torreón, Coahuila.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Cultura del Estado, Academia IDH.

3. Número de actividades de promoción de los derechos de las personas refugiadas realizadas.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 7.

Descripción General: Mide el número de actividades realizadas para la promoción y defensa de los derechos de las personas refugiadas.

Unidad de medida: Número absoluto.

Periodicidad: Semestral

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en el Estado de Coahuila la inclusión de personas migrantes y refugiadas.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC), Academia IDH.

4. Inclusión laboral de personas refugiadas.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 2 y 3.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas económicamente activas con un empleo formal.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados con empleo formal}}{\text{Número total de personas refugiadas económicamente activas}} \times 100$.

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría del Trabajo, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

5. Inclusión educativa de personas refugiadas.

Alineación con el PMDH: Objetivo 2, deber 1.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas con necesidades educativas registradas en el sistema educativo.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: $\text{Inclusión educativa de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados en el sistema educativo}}{\text{Número total de personas refugiadas con necesidad educativa}} \times 100$.

Fuente: Ayuntamiento de Torreón.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Autoridad Responsable: Instituto Municipal de Cultura y Educación y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Secretaría de Educación, ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

6. Inclusión sanitaria de personas refugiadas.

Alineación con el PMDH: Objeto 2, deber 4.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas con acceso al sistema de salud.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados en el sistema sanitario}}{\text{Número total de personas refugiadas}} \times 100$.

Fuente: Secretaría de Salud.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Autoridad Responsable: Secretaría de Salud y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Ayuntamiento de Torreón, Academia IDH.

7. Integración de personas refugiadas a la comunidad.

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, deberes 1 - 7.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas reubicadas en Torreón.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de refugiados reubicados}}{\text{Número total de personas refugiadas}} \times 100$.

Fuente: Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Torreón.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Torreón y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: ACNUR, Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, Academia IDH.

8. Regularización migratoria.

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, deber 1 - 7.

Descripción General: Medir la proporción de personas migrantes que han regularizado su situación migratoria con asistencia del Gobierno del Estado.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fórmula: $\text{Inclusión laboral de refugiados} = \frac{\text{Número de migrantes regularizadas}}{\text{Número total de personas migrantes irregulares}} \times 100$.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Autoridad Responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Ayuntamiento de Torreón, ACNUR, Academia IDH.

9. Naturalización de personas refugiadas

Alineación con el PMDH: Objetivo 1, deberes 1 - 7.

Descripción General: Medir la proporción de personas refugiadas que se han naturalizado como mexicanas con asistencia del Gobierno de Coahuila.

Periodicidad: Semestral.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Indicadores de gestión:

Fecha de elaboración y publicación del diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Línea base 2022: Cero.

Meta 2024: Determinar según el diagnóstico de discriminación, desigualdad y grupos vulnerables en Torreón.

Autoridad Responsable: Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Instituciones coadyuvantes: Ayuntamiento de Torreón, ACNUR, Academia IDH.

3.7 Presupuesto

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que tienen los deberes de implementar este programa desarrollarán una programación y presupuesto de sus actividades conforme a su disponibilidad de sus recursos, para cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción, monitoreo y evaluación.
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno promoverá las acciones de esta política pública

en todo el gobierno estatal y municipal para garantizar que Torreón sea una ciudad solidaria con perspectiva de derechos humanos.

3. La Academia IDH como órgano autónomo universitario prestará la colaboración al Ejecutivo del Estado y al Ejecutivo del municipio de Torreón de asistencia técnica para que las dependencias y entidades estatales y municipales puedan cumplir con las metas de este programa conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia IDH (2021): "La Protección del derecho humano al agua: un diagnóstico para Coahuila", Academia Interamericana de Derechos Humanos (en prensa), México.
- ACNUR (2018). Una mirada a los resultados del ACNUR México en 2018.
- ACNUR (2019a). Tarjeta Informativa sobre Ciudades Solidarias en México.
- ACNUR (2019b). Tarjeta Ejecutiva sobre Ciudades Solidarias en México.
- ACNUR (2021). Tarjeta Informativa sobre Ciudades Solidarias en México.
- Acosta, Ernesto (2019): "300 mil, parte de la comunidad LGTBTTIQ", en Super Channel 12, 8 agosto. Disponible en: «<https://superchannel12.com/300-mil-coahuilenses-son-de-la-comunidad-lgbtttiq/>»
- Alanis Ortega, Gustavo Adolfo (2013): "Derecho a un medio ambiente sano", en Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana, Caballero Ochoa et al (Coords.), Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 629-638.
- Alcalá, Brenda (2022a): "Agua y calidad del aire, retos del Medio Ambiente en Torreón" en Milenio. Disponible en: «<https://www.milenio.com/estados/torreon-calidad-aire-agua-retos-ambiente>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].
- Alcalá, Brenda (2022b): "Inauguran pozo de agua en la Compresora, dará abasto a 18 mil usuarios", en Milenio. Disponible en: «<https://www.milenio.com/estados/torreon-inauguran-pozo-de-agua-en-la-compresora>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].
- Brito, Alejandro (2019): Violencia Extrema. Los asesinatos de personas LGTBTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018), México.
- CEAV (2018): Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia las personas LGBT en México: Derecho a la Salud, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C., Ciudad de México.

- Cervantes Ramírez, María Concepción et al. (2010): "Capítulo 5. Diagnóstico inicial del medio físico", en Comarca Lagunera. Procesos regionales en el contexto global, López López, Álvaro y Sánchez Crispín, Álvaro (coords.), Instituto de Geografía de la Universidad Autónoma Nacional de México, Ciudad de México.
- COMAR (2018). Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México.
- Comisión de Atención a Grupos Vulnerables (s/f): "Grupos Vulnerables" en Cámara de diputados del Congreso de la Unión, disponible en: «[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm#\[Citar_como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm#[Citar_como])» [Consultado el 28 de junio de 2022].
- Comisión IDH (2013). Informe sobre los Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México.
- Comisión IDH (2015). Movilidad Humana. Estándares Interamericanos.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018): El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial, CNDH, México.
- CONAGUA (2021): "Agua Saludable para La Laguna: Captación, Potabilización, Conducción y Almacenamiento de Agua Potable", en Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: «<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/dgo/resumenes/2021/10DU2021H0004.pdf>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].
- CONAPRED (2018): Ficha temática: Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género, en página web de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: «https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf»
- Crenshaw, Kimberlé (1989): What is intersectionality?, disponible en: «<https://www.youtube.com/watch?v=hBalhlmM3ow>» [Consultado el 30 de julio de 2022].
- Data México (2020): "Torreón. Municipio de Coahuila de Zaragoza" en DataMéxico. Disponible en: «<https://datamexico.org/es/profile/geo/torreon#population-and-housing>» [Consultado el 5 de julio de 2022].
- Egea García, Carlos y Sarabia Sánchez, Alicia (2001): "Clasificaciones de la Oms sobre discapacidad" en Servicio de Información sobre Discapacidad. Disponible en: https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/ART6594/clasificacion_

oms.pdf [Consultado el 10 de julio de 2022].

El Colegio de la Frontera Norte (2019): "La caravana centroamericana de migrantes en Piedras Negras, Coahuila 2019. Diagnóstico y propuestas de acción", Colef, Baja California. Disponible en: «<https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/la-caravana-centroamericana-de-migrantes-en-piedras-negras-coahuila-2019-diagnostico-y-propuestas-de-accion/>»

El Heraldo de Saltillo (2018): Exhorta el PRI a la CONAPRED proteger a la comunidad LGBT contra actos del alcalde de Torreón, Jorge Zermeño, en El Heraldo de Saltillo, 14 marzo. Disponible en: «<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2018/03/14/exhorta-el-pri-a-la-conapred-proteger-a-la-comunidad-lgbt-contra-actos-del-alcalde-de-torreon-jorge-zermeno/>»

El Sol de la Laguna (2020): "Cancelan Marcha del Orgullo Gay en La Laguna", en El Sol de la Laguna, 10 junio. Disponible en: «<https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/torreon/cancelan-marcha-del-orgullo-gay-en-la-laguna-5346737.html>»

Forster, Jacques (1994): "El concepto de vulnerabilidad. Identificación de las comunidades vulnerables" en Revista Internacional de la Cruz Roja, núm 124, 327-335.

Fuensanta, Cerezo (2009): "Bullying: análisis de la situación en las aulas españolas" en International Journal of psychology and Psychological Therapy, vol. 9, núm. 3, 383-394.

Gobierno de Coahuila (2019): "Perfil Región Laguna", en Gobierno de Coahuila. Disponible en: «<https://investcoahuila.com/wp-content/uploads/2020/08/SEC-LAGUNA-2019-SEP.pdf>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].

Gobierno de Coahuila de Zaragoza (2020): Programa Estatal de Derechos Humanos 2019 – 2023, Academia IDH, Coahuila.

Gobierno del Estado de Coahuila (2019). Atienden a Caravana de Migrantes en Coahuila, 2 de febrero. Disponible en: «<https://coahuila.gob.mx/noticias/index/atienden-a-caravana-de-migrantes-en-coahuila-02-02-2019>»

Gobierno municipal de Saltillo (2021b): "Tercer informe de Gobierno. Manolo Jiménez Salinas", Saltillo, Coahuila.

Gobierno Municipal de Torreón (2021): "Segundo Informe Jorge Zermeño. Administración 2019-2021" en Gobierno Municipal de Torreón. Disponible en:

- «<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/pdf/Segundo%20Informe%20de%20Gobierno%20Jorge%20Zerme%C3%B1o.pdf>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].
- Gobierno Municipal de Torreón (2022): "Plan Municipal de Desarrollo", en Gobierno de Torreón. Disponible en: «https://www.torreon.gob.mx/pdf/PMD2022_2024_Torreon.pdf»
- González, Edith (2014): Tiene Torreón primera boda gay, en El Siglo de Torreón, 30 diciembre. Disponible en: «<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1072260.tiene-torreon-primera-boda-gay.html>»
- Hernández Forcada, Ricardo y Rivas Sánchez, Héctor Eloy (2017): El VIH/SIDA y los derechos humanos. Guía básica para educadores en derechos humanos, Letra S, México.
- Hernández, Leopoldo (2019). "Caravana migrante, en Coahuila" en El Economista, sitio web, 5 de febrero. Disponible en: «<https://www.economista.com.mx/politica/Caravana-migrante-en-Coahuila-20190205-0147.html>»
- ILGA (2020): Leyes sobre orientación sexual en el mundo, en página web de Asociación Internacional de Gais y Lesbianas. Disponible en: «https://ilga.org/sites/default/files/downloads/SPA_ILGA_World_map_sexual_orientation_laws_dec2020.png».
- ILGA World (2020): Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación, Asociación Internacional de Gais y Lesbianas, Ginebra.
- INEGI (2017a): Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: «<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>»
- INEGI (2017b): Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre). Datos de Coahuila De Zaragoza.
- INEGI (2020): "Número de Habitantes de Torreón", en Cuéntame Inegi. Disponible en: «<https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/coah/poblacion/default.aspx?tema=me>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].
- INEGI (2021): "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Tercer trimestre 2021. Principales resultados", México. Disponible en: «<https://www.>

inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf»

Lara Espinosa, Diana (2015): Grupos en situación de vulnerabilidad, segunda edición, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.

ONU (2021): “El Consejo de Derechos Humanos declara que tener un medio ambiente limpio y saludable es un derecho humano”, en Naciones Unidas. Disponible en: «<https://news.un.org/es/story/2021/10/1498132>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].

ONU (2022a): “La Asamblea General de la ONU declara el acceso a un medio ambiente limpio y saludable, un derecho humano universal”, en Naciones Unidas. Disponible en: «<https://news.un.org/es/story/2022/07/1512242>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].

ONU (2022b): “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en Naciones Unidas. Disponible en: «<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].

ONU Mujeres (2021): Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres, en página web de ONU Mujeres. Disponible en: «<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>»

Osorio Pérez, Oscar (2017): “Vulnerabilidad y vejez: implicaciones y orientaciones epistémicas del concepto de vulnerabilidad”, en Intersticios sociales, núm. 13, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Tlaxcala. Disponible en: «http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642017000100003&lng=es&tlng=es» [Consultado el 13 de junio de 2022].

P. Canedo, Fabiola (2020). “Con discapacidad, un 4.5% de la población en Torreón” en El Siglo de Torreón, 3 de diciembre.

Padilla Muñoz, Andrea (2010): “Discapacidad: contexto, concepto y modelos” en International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional, núm. 16, 381-414.

Parametría (2015): “La vulnerabilidad de las personas de la tercera edad” en Parametría. Investigación estratégica. Análisis de opinión y mercado, disponible en: «<http://www.parametria.com.mx/estudios/la-vulnerabilidad-de-las-personas-de-la-tercera-edad/>» [Consultado el 10 de junio de 2022].

- Pérez Dalmeda, María Esther y Chhabra, Gagan (2019): Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas, *Revista Española de Discapacidad*, 7-27. Disponible en «<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6955448>» [Consultado el 15 de junio de 2022].
- Redondo, Mónica (2017): "Las dos caras de la homosexualidad en México", en *Hipertextual*, 13 de enero. Disponible en: «<https://hipertextual.com/2017/01/homosexualidad-mexico>»
- Rubio Herrera, Amada y Flores Palacios, Fátima (2018): "Vulnerabilidad y su uso en la política social del Estado de Yucatán. La Dirección de Atención a la Infancia y la Familia" en *Revista Limina. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. XVI, núm. 2, 118-131.
- Secunza Schott, Cecilio Pedro (2018): "Torreón y los Objetivos del Desarrollo Sostenible", en *Sistema de Información Ambiental*. Disponible en: «<http://www.trcimplan.gob.mx/blog/objetivos-desarrollo-sostenible.html>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].
- Solís, Miguel (2021): Deben de tener derecho a políticas públicas: impulsor comunidad LGBT, en *El Sol de la Laguna*, 17 mayo. Disponible en: «<https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/torreon/deben-de-tener-derecho-a-politicas-publicas-impulsor-comunidad-lgbt-6727502.html>»
- S_{SP} (2012): *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género*, Secretaría de Seguridad Pública.
- S_{SP} Coahuila (2021): *Incidencia Delictiva Coahuila*, en página web del Gobierno de Coahuila. Disponible en: «<http://www.secespcoahuila.gob.mx/modulo24.php?opcion=3>»
- Sultana, Farhana y Loftus, Alex (comps.) (2014): *El derecho al agua. Economía, política y movimientos sociales*, Trillas, México
- Tinajero, Enrique (2021): "Colectivo LGBTIQ+ de La Laguna celebra el Orgullo por la Diversidad", en *El siglo de Torreón*, 29 mayo. Disponible en: «<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1915130.colectivo-lgbtqi-de-la-laguna-celebra-el-orgullo-por-la-diversidad.html>»
- UNESCO (2014): "¿Qué es la inclusión?" en *includeme.com*, disponible en: «<https://www.includeme.com/que-es-la-inclusion-2/>» [Consultado 15 de julio de 2022].

Vanegas, Christopher (2021): "CDHEC falla a favor en la adopción de las parejas LGBTI", en El Sol de la Laguna. Disponible en: «<https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/mexico/justicia/cdhec-falla-a-favor-en-la-adopcion-de-las-parejas-lgbti-6643029.html>»

Vargas Flores, Adriana (2018): "Torreón y sus indicadores ambientales", en Sistema de Información Ambiental. Disponible en: «<http://www.trcimplan.gob.mx/blog/torreon-y-sus-indicadores-ambientales.html>» [Consultado el día 10 de agosto de 2022].

Villa, Miguel (2001): Vulnerabilidad social: notas preliminares, Organización de las Naciones Unidas, Chile.

Voto concurrente Sergio García Ramírez en la Opinión Consultiva 17/2002. Párr. 3 y 4.

